



*Municipalidad de Empedrado
Corrientes- Argentina*



BOLETÍN OFICIAL

-noviembre 2023-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. JOSÉ ANTONIO CHEME

VICE-INTENDENTE MUNICIPAL: Sra. ANDREA ALEJANDRA DIAZ

- ✓ SECRETARIA GENERAL: Sra. MIRIAM ITATI SÁNCHEZ
- ✓ SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS: Sr. ORCAR DANIEL TORRES
- ✓ SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL: Sr. GERARDO LUCIANO BARRIOS
- ✓ SUBSECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN: Sr. FRANCISCO HERIBERTO DE JESÚS BLANCO
- ✓ TESORERA: Srta. SILVIA LILIANA ROMERO
- ✓ ASESORA JURÍDICA: Dra. NORMA G. PIRAGINE NIVEYRO DE RINESI
- ✓ DIRECTOR DE DEPORTES: Prof. FACUNDO NICOLÁS AMARILLA
- ✓ DIRECTORA DE RENTAS: Sra. LORENA BEATRIZ ROMERO
- ✓ DIRECTOR DE TRÁNSITO: Sr. VICTOR RAMÓN MITOIRE
- ✓ DIRECTORA DE TURISMO: Srta. PAOLA AYMARÁ MEDINA
- ✓ DIRECTORA HOGAR DE ANCIANOS: Sra. TERESA RAMONA CORONEL
- ✓ DIRECTORA DE COMERCIO: Srta. LORENA ELIZABETH GALARZA
- ✓ DIRECTORA DE PERSONAL: Srta. SANDRA LIDIA CASTILLO
- ✓ DIRECTORA DE LA MUJER: Sra. VERÓNICA RETAMOZO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENCIA DEL H.C.D.: Sra. GLADYS BEATRIZ PALACIOS

CONCEJALES:

- ✓ Sr. JULIO AUGUSTO CASARO
- ✓ Sra. MARIANA BELÉN ROMERO
- ✓ Sr. PAULINO MARIO LEDESMA DÁVILA
- ✓ Sra. ZULMA BEATRIZ BORDA
- ✓ Sr. ÁNGEL RAMÓN RODAS
- ✓ Srta. DEBORAH ANAHÍ PÉREZ
- ✓ Sr. MARIANO ALFREDO ECHEVERRÍA
- ✓ Sr. JULIO AUGUSTO CASARO
- ✓ Sr. GILBERTO ANTONIO CHEME

SECRETARIO: Sr. DIEGO RAMÓN GALMARINI

TRIBUNAL UNIPERSONAL DE CUENTAS

AUDITOR MUNICIPAL: C.P.N. RUBÉN RICARDO LEZCANO

RESOLUCIONES D.E.M.

- 581 /2023 Compra de tóner
- 582 /2023 Renovación de contratos de personal
- 583 /2023 Subsidio económico a Deportivo Ferroviario
- 584 /2023 Compra de insumos para cena del empleado municipal
- 585 /2023 Prórroga de concesión Parador
- 586 /2023 Colocación de juegos y bancos en Plaza 25 de Mayo
- 587 /2023 Reparación de retroexcavadora
- 588 /2023 Concurso de precios para la compra de semáforos
- 589 /2023 Renovación de contratos de personal
- 590 /2023 Renovación de contratos de personal
- 591 /2023 Subsidio económico -Esc. Normal- Olimpiada de Matemática
- 592 /2023 Combustible Semanal/Obras públicas/maquinaria
- 593 /2023 Dejar sin efecto Res. 040/2018
- 594 /2023 Compra de máquina ingleteadora
- 595 /2023 Compra de artículos de electricidad
- 596 /2023 Compra de artículos de electricidad
- 597 /2023 Adjudicación concurso de precios- Res. 550/2023
- 598 /2023 Instalación de juegos en la Plaza 25 de Mayo
- 599 /2023 Adjudicación concurso de precios- Res. 557/2023
- 600 /2023 Asueto día del empleado municipal
- 601 /2023 Renovación de contratos de personal
- 602 /2023 Alquiler de sillas, mesa y mantelería
- 603 /2023 Aceptar renuncia de agente municipal
- 604 /2023 Combustible/Policia
- 605 /2023 Compra de teléfono celular
- 606 /2023 Compra de aceite para vehículos
- 607 /2023 Declaración de emergencia hídrica, social, económica y agropecuaria
- 608 /2023 Adjudicación concurso de precios- Res. 565/2023
- 609 /2023 combustible semanal/Obras Públicas/maquinarias
- 610 /2023 Insumos para la cena de empleados municipales
- 611 /2023 Compra de insumos de electricidad
- 612 /2023 Compra de bebidas para cena
- 613 /2023 Compra de bebidas para cena
- 614 /2023 Subsidio económico. Escuela Agrotécnica
- 615 /2023 Subsidio económico Escuela Normal
- 616 /2023 Subsidio económico Escuela N° 448
- 617 /2023 Renovación de contratos de personal
- 618 /2023 Subsidio económico JIN n° 20
- 619 /2023 Mantenimiento de aires acondicionados
- 620 /2023 Concurso de precios para alquiler de maquinaria
- 621 /2023 Combustible/Bromatología
- 622 /2023 Compra de columnas para alumbrado
- 623 /2023 Renovación de contratos de personal
- 624 /2023 Viaje de estudiantes a Jujuy
- 625 /2023 Concurso de precios para compra de piedra
- 626 /2023 Recuperación de espigón
- 627 /2023 Renovación de contratos de personal

628 /2023 Adjudicación de concurso de precios- Res. 570/2023
 629 /2023 Concurso de precios- compra de cubiertas para camioneta
 630 /2023 Compra de pan dulce y sidra
 631 /2023 Habilitación Playa Paraná
 632 /2023 Horario de cierre de locales
 633 /2023 Combustible/Hospital
 634 /2023 Adjudicación concurso de precios- Res. 566/2023
 635 /2023 Limpieza de desagües y alcantarillas
 636 /2023 Compra de lámparas
 637 /2023 Reparación de motoguadañas
 638 /2023 Compra de artículos de ferretería
 639 /2023 Concurso de precios p/compra de motoguadañas
 640 /2023 Compra de luminarias led
 641 /2023 Compra de reflectores p/teatro
 642 /2023 Compra de artefactos eléctricos
 643 /2023 Subsidio económico- Escuela N° 44
 644 /2023 Subsidio económico- ISFD Julio Cortázar
 645 /2023 Alquiler de motoniveladora
 646 /2023 Combustible / salud
 647 /2023 Renovación de contratos de personal
 648 /2023 Subsidio económico - Capilla Virgen de los Remedios
 649 /2023 Subsidio económico- Capilla Virgen de la Medalla Milagrosa
 650 /2023 Subsidio económico- Extensión Áulica Arroyo Pelón
 651 /2023 Incremento de haberes municipales
 652 /2023 Subsidio económico - Centro deportivo General San Martín
 653 /2023 Subsidio económico p/el joven Monzón Lisandro
 654 /2023 Subsidio económico - Festejos Santa Catalina
 655 /2023 Adjudicación concurso de precios- Res. 588/2023
 656 /2023 Compra de luminarias led
 657 /2023 Trabajos en el camping municipal
 658 /2023 Concurso de precios- alquiler de maquinaria
 659 /2023 Alquiler de retroexcavadora
 660 /2023 Combustible/Hospital
 661 /2023 Subsidio económico- Escuela de iniciación deportiva
 662 /2023 Adjudicación concurso de precios- Res. 629/2023
 663 /2023 Compra de indumentaria
 664 /2023 Concurso de precios- obras en el puerto local
 665 /2023 Renovación de contratos de personal
 666 /2023 Habilitación comercial- Neumann Soledad
 667 /2023 Habilitación comercial- Suárez Yésica
 668 /2023 Subsidio económico- Taekwondo
 669 /2023 Compra de parlante para clases de zumba
 670 /2023 Subsidio económico- Instituto de danzas
 671 /2023 Adjudicación concurso de precios- Res. 520/2023
 672 /2023 Reparación y compra de repuestos- Camioneta Ford Ranger
 673 /2023 Concurso de precios- Tambores de aceite
 674 /2023 Subsidio económico- JIN 20
 675 /2023 Subsidio económico- Festejos Virgen de Caá Cupé

676 /2023 Concurso de precios- alquiler de maquinaria

677 /2023 Combustible/Producción

Resoluciones H.C.D.

45 /2023 Ref. Reclamos de la comunidad educativa de la Esc. N° 44

46 /2023 Declaración de emergencia Hídrica

47 /2023 Prórroga de sesiones Ordinarias

48 /2023 Aprobar Estados de Ejecución

49 /2023 Ref. Proyecto de Presupuesto y Organigrama del Tribunal de Cuenta Municipal



Empedrado (Ctes.); 01 de noviembre de 2023
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 581/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06818/2023, Folio/Letra 228/S, de fecha 26/10/2023, presentado por la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de tóner para el área de la Secretaria General.

Que las impresoras son herramientas esenciales para el funcionamiento diario de la secretaria General.

Que los tóner actuales de las impresoras se están agotando y es necesario reponerlo para garantizar la continuidad de las operaciones.

Que se realice averiguaciones de los precios de las mismas buscando tóner de calidad y a buen precio.

Que, el artículo 109, inciso 2; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido en el inciso 2, del presente artículo. Y sus modificatorias según decreto provincial. –

Que el presupuesto presentado por la Firma **RCW S.R.L., con domicilio de casa central en Juan B Justo 718 , en Resistencia Chaco, CUIT N° 30-71452710-6**, es por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, con treinta y seis centavos (\$ 676.584,36).**–

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de tóner para las impresoras de la secretaria general a la firma para la compra de los empleados municipales a la firma **RCW S.R.L., con domicilio de casa central en Juan B Justo 718 , en Resistencia Chaco, CUIT N° 30-71452710-6**, es por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, con treinta y seis centavos (\$ 676.584,36)**, de acuerdo al siguiente detalle.-

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Cartucho de impresión original Negro Ricoh Mc250h	1	\$ 83.100,08	\$ 83.100,08
Cartucho de impresión original Cian Ricoh Mc250h	1	\$ 136.463,08	\$ 136.463,08
Cartucho de impresión original Magenta Ricoh Mc250h	1	\$ 136.100,08	\$ 136.100,00
Cartucho de impresión original Amarillo Ricoh Mc250h	1	\$ 136.100,08	\$ 136.100,00
		TOTAL	\$ 679.584,36

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de noviembre de 2023
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 582/2023

VISTO

El expediente N° 06913/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de noviembre del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de noviembre.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

(Hoja N° 1-Anexo- Res. Municipal N° 582/2023)

Anexo - Resolución Municipal N° 582/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	ACEVEDO, Karina del Valle	24.060.590	01/11/2023	01/02/2024	10	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
2	AMARILLA, Gabriela Rocio	36.675.520	01/11/2023	01/02/2024	10	Secretaria General
3	LEDEZMA, Roque Javier	39.188.904	01/11/2023	01/02/2024	20	Dirección de Turismo
4	LEZCANO MAIDANA, Facundo Agustín	36.573.076	01/11/2023	01/02/2024	26	Personal Profesional
5	LÓPEZ, Lucia	28.242.726	01/11/2023	01/02/2024	15	Oficina de Empleo
6	OJEDA, Aristides Juvenal	23.913.722	01/11/2023	01/02/2024	10	Secretaria de Obras y Servicios Públicos

7	PÉREZ, Pedro	16.281.574	01/11/2023	01/02/2024	15	Subsecretaria de Acción Social
8	CASTILLO, Alicia Alejandra	21.811.785	01/11/2023	01/02/2024	15	Subsecretaria de Acción Social

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

(Hoja N° 2-Anexo- Res. Municipal N° 582/2023)

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
9	DURÁN, Gabriela Elizabeth	39.188.901	01/11/2023	01/02/2024	10	Desarrollo Humano
10	FLOREZ, Fernando Gabriel	37.891.431	01/11/2023	01/02/2024	17	Subsecretaria de Acción Social
11	SOTO, Julia	14.952.385	01/11/2023	01/02/2024	15	Secretaria de Salud
12	DÍAZ, Ailen Ayelen	39.642.376	01/11/2023	01/02/2024	20	Secretaria de Salud
13	ALEGRE, Noelia Beatriz	30.518.473	01/11/2023	01/02/2024	10	Secretaria de Salud
14	RODRÍGUEZ Roberto Laureano	43.822.618	01/11/2023	01/02/2024	10	Dirección de Bromatología Matadero
15	SAUCEDO, Briant Antonio Nicolás	41.719.455	01/11/2023	01/02/2023	10	Dirección de Deportes

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 1 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 583/2023

VISTO:

El Expediente N° 06941/2023 Folio 103, Letra C, de fecha 1 de noviembre del corriente año, presentado por el **CLUB ATLETICO FERROVIARIO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente el club solicita ayuda para cubrir gastos de estudios médicos que debe realizarse el joven Pérez Gerónimo, D.N.I. N° 45.645.998, JUGADOR DEL Club Ferroviario.

Que el jugador sufrió la lesión de Rotura del Ligamento Cruzado Anterior participando del Torneo Clausura 2023 en la cancha municipal.

Que el municipio se ve en la obligación de brindar un aporte económico al Club Ferroviario, club que viene participando desde hace 51 años en los torneos locales para cubrir gastos que genere los estudios que debe realizar el joven Pérez Gerónimo.

Que el Ejecutivo busca siempre acompañar a los jóvenes deportistas en los triunfos y en las desgracias.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica al Sr. **Roberto Omar Pérez, Presidente de la Asociación Civil Deportivo Ferroviario de Empedrado, CUIT N°**

30-71801650-5, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), para costear gastos que demande los estudios que debe realizarse el joven Pérez Gerónimo D.N.I. N° 45.645.998.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 1 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 584/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06644/2023, Folio/Letra 224/S, de fecha 19/10/2023, presentado por la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de alimentos para realizar la cena en agasajo al día del empleado municipal.

Que el día del Empleado Municipal es una fecha importante para reconocer y agradecer el compromiso y el trabajo de los empleados municipales.

Que esta fecha amerita organizar una cena especial para celebrar este día y promover un ambiente de camaradería entre los empleados.

Que, el artículo 109, inciso 2; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido en el inciso 2, del presente artículo. Y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto presentado por la Firma el **YACARE, CUIT N° 20-29431044-5**, con domicilio en General Paz y Belgrano S/N en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00)**, se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra 50 Kg. de chorizos de calidad para la cena del Día del Empleado Municipal, a la Firma el **YACARE, CUIT N° 20-29431044-5**, con domicilio en General Paz y Belgrano S/N en Empedrado Corrientes, por la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.), 01 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 585/2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 05/2012, Ordenanza Municipal N° 09/2022, Resolución Municipal N° 672/2022 y el Contrato de Locación de Espacio Físico (El Parador) en el Camping Municipal “Gerónimo Merello”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo reglado en la Ordenanza Municipal N° 09/2022, fue dictada la Resolución Municipal N° 672/2022, en cuya virtud, ha sido otorgada la Concesión del Espacio Físico dentro del Camping Municipal “Gerónimo Merello” denominada “Zona del Parador” al Sr. AYALA LUCIANO ISMAEL, DNI N° 41.956.105.-

Que, en cumplimiento de lo normado por dicho acto administrativo fue celebrado el Contrato de Locación de Espacio Físico (El Parador) en el Camping Municipal “Gerónimo Merello”, suscripto a los 09 días del mes de noviembre de 2022, cuya CLAUSULA SEGUNDA establece que: “... *el término de duración de la presente concesión es hasta el 12 de noviembre de 2023; PUDIENDO PRORROGARSE...*”. -

Que, en virtud de lo previsto en el art. 2 inc. “C”, apartado “d” de la Ordenanza Municipal N° 05/2012, el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado a concertar contratos administrativos de forma directa, cuando medien probadas razones de urgencia. -

Que, dada la proximidad de la estación estival, las necesidades de la explotación comercial del Parador del Camping Municipal “Gerónimo Merello”, su consecuente fuente de recursos para las arcas de este Municipio y la provisión de infraestructura fortalecedora de la zona de la costanera, resulta de suma y probada necesidad la prórroga del Contrato Administrativo concertado.

Que, en aras de lograr el fortalecimiento de la zona de costanera y parador – Anexo II - prevista como objetivo en la Ordenanza Municipal N° 09/2022, el Administrado Consignatario ha presentado planos arquitectónicos con ajuste a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado como Anexo I de la misma, cuya ejecución de las mejoras planificadas y destinadas al Municipio de Empedrado se encuentran en curso y resulta imposible su culminación con anterioridad al 12 de noviembre del 2023.-

Que, de conformidad a lo pactado en la CLAUSULA SEGUNDA y a previsto en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 – de “Contrataciones Administrativas” - dictada por el Honorable Concejo Deliberante, con ajuste a lo normado en el art. 83 inc. 18 de la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente prorrogar el Contrato de Concesión de referencia, desde el 13 de noviembre de 2023 hasta el 13 de noviembre de 2024.-

Que, dada la devaluación monetaria y la creciente inflación que afecta el sistema económico y financiero de la República Argentina, el precio establecido en el art. 1 de la Resolución N° 682/2022 y en la Cláusula TERCERA del Contrato de Concesión, debe readecuarse, por cuanto quedará determinada en la suma de PESOS QUIENTOS MIL (\$500.000,00). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.) RESUELVE:

ARTICULO 1°: PRORROGAR el CONTRATO DE CONCESIÓN individualizado como “Contrato de Locación de Espacio Físico (El Parador) en el Camping Municipal Gerónimo Merello”, celebrado con el Sr. AYALA LUCIANO ISMAEL, DNI N° 41.956.105, desde el 13 de noviembre de 2023 hasta el 13 de noviembre de 2024.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR el precio establecido en el art. 1 de la Resolución N° 682/2022 y en la Cláusula TERCERA del Contrato de Concesión, quedará determinada en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). -

ARTICULO 3°: SUSCRIBIR la documentación necesaria para el perfeccionamiento de la prórroga contractual. -

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y HÁGASE SABER. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de noviembre de 2023
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 586/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 3620/2021, de fecha 15 de julio, presentado por el Secretaria General y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la instalación de juegos infantiles en la plaza 25 de mayo de nuestra ciudad -

Que se realizó en la plaza 25 de mayo un espacio de recreación para primera infancia. -

Que, la ley 5571, Art. 109, Inc. 3, Punto B, establece directamente la contratación con autorización del Poder Ejecutivo. -

Que la firma **YBARRA AGUSTIN C.U.I.T N° 20-26246029-1**, con domicilio Fiscal en La Pampa 1569 Piso PB Dpto. A, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de **PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$770.000,00)** conveniente para realizar la instalación. -

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER la colocación de juegos y bancos en la plaza 25 de Mayo, que se detallan a continuación:

- ✓ Mangrullo Cubix tres Torres
- ✓ Juego de resorte "moto nave"
- ✓ Juego de resorte auto
- ✓ Tres bancos de maderas

de la firma **YBARRA AGUSTIN C.U.I.T N° 20-26246029-1**, con domicilio Fiscal en La Pampa 1569 Piso PB Dpto. A, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de **PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$770.000,00)**. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de noviembre de 2023
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 587/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6688/2023 de fecha 20 de octubre, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente mencionado, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la reparación de la retroexcavadora, propiedad de la Municipalidad de Empedrado. -

Que dicho pedido es importante, puesto que la maquinaria, es de suma necesidad para el mantenimiento de las calles de nuestra ciudad. -

Que la compra se realiza a la firma **ROJAS VICTOR ALBERTO CUIT N°20-33451292-5**, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo, Saladas, Corrientes, por un total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00)**. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la C.O.M.-

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR La reparación de la retroexcavadora case 580, propiedad de la Municipalidad de Empedrado, de la firma **ROJAS VICTOR ALBERTO CUIT N°20-33451292-5**, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo, Saladas, Corrientes, por un total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00)**. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compras, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 01 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 588/2023

VISTO:

El Expediente administrativo N° 07608/2023 de fecha 30/10/2023 iniciado por la Secretaria General; y

CONSIDERANDO:

Que el documento administrativo fue iniciado para solicitar la compra de cuatro unidades de semáforos para sumar a los ya adquiridos.

Que con la colocación de semáforos se ha observado la mejora y optimización de la infraestructura vial garantizando la seguridad y fluidez del tránsito en nuestra comunidad.

Que la adquisición de más semáforos modernos y eficientes contribuye significativamente a la gestión y regulación del tráfico en puntos estratégicos del municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado a concurso de precios para la compra de cuatro semáforos destinados a puntos críticos de regulación de tráfico en el municipio.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR a la Secretaria General, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y al Director de Tránsito como responsables de la coordinación y selección en el proceso de concurso, incluyendo la elaboración de pliegos y condiciones y la recepción de respuestas.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER un presupuesto máximo para la adquisición de los cuatro semáforos, considerando tanto el costo de los dispositivos como los gastos asociados con su instalación.

ARTÍCULO 4°: LOS interesados en participar deberán presentar sus ofertas en el Palacio Municipal en sobre cerrado, indicando en el exterior el nombre del proveedor y el número de expediente correspondiente.

ARTÍCULO 5°: LAS ofertas deberán contener la siguiente información

- a) Detalle de los materiales, especificaciones técnicas y características.
- b) Plazo de entrega y forma de pago propuesta.
- c) Toda información que el oferente considere relevante.

ARTÍCULO 6°: LA Comisión Evaluadora analizará y evaluará las ofertas presentadas, considerando los criterios de selección establecidos.

ARTÍCULO 7°: LA adjudicación será notificada al proveedor seleccionado y se procederá a la formalización del contrato correspondiente.

ARTÍCULO 8°: EN caso de que ninguna oferta cumpla con los requisitos o no se presenten ofertas, la Institución podrá declarar desierto el concurso, pudiendo realizar una nueva convocatoria si así lo considere necesario.

ARTÍCULO 9°: ASIGNAR los fondos para el pago de la compra correspondiente, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto para Ejercicio Fiscal 2023.-

ARTÍCULO 10°: DE forma.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 589/2023

VISTO:

El expediente N°6913/2023, iniciado por la Sra. Sandra Castillo, Directora de Personal, de los contratos a vencer en el mes de septiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la planilla para renovaciones del mes de noviembre figura Tabacman Darío Mauricio D.N.I. N° 16.520.698, con vencimiento de contrato en fecha 03/11/2023.-

Que el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio del Personal Municipal la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RENOVAR al Sr. **TABACMAN DARIO MAURICIO D.N.I. N° 16.520.698**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **03/11/2023** y hasta el **03/02/2024**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 22** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas Encargado del Camping Municipal de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiera derecho a indemnizar alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICA

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 590/2023

VISTO

El expediente N° 06913/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de noviembre del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de noviembre.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

(Hoja N° 1-Anexo- Res. Municipal N° 590/2023)

Anexo - Resolución Municipal N° 590/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	FERNÁNDEZ Elba Elena	24.930.668	02/11/2023	02/02/2024	10	Ordenanza Palacio Municipal
2	ROMERO, Karina Gisel	39.197.642	02/11/2023	02/02/2024	10	Ordenanza Palacio Municipal
3	GÓMEZ Mauro Luis	34.345.956	02/11/2023	02/02/2024	10	Dirección de Comercio

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 591/2023

VISTO:

El Expediente N° 06805/2023 de fecha 26 de octubre del corriente año, presentado por el la Escuela Normal Dr. Fernando Piragine Niveiro, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente la institución solicita colaboración para poder solventar la inscripción, y viáticos de alumnos que participaran de la 40° olimpiadas de Matemática.

Que la alumna Josefina Azula se ha destacado en el certamen regional de la olimpiada de matemática, y paso a la instancia Nacional.

Que el certamen Nacional se realizara en la Ciudad de La Falda (Córdoba) del 13 al 17 de noviembre del año en curso.

Que el ejecutivo municipal busca siempre acompañar a los jóvenes que se destacan y participan en distintos eventos representando a la localidad.

Que el municipio se ve en la obligación de brindar un aporte económico para que puedan cubrir parte de los gastos que genere el viaje.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) al Profesor Licenciado Zabala Teodora Daniel, Rector de la Escuela Normal Dr. Fernando Piragine Niveiro, de Empedrado para que pueda solventar en parte los gastos que le genere al profesor y la alumna que viajaran a participar de la 40° OLIMPIADA DE MATEMATICA en la ciudad de La Falda (Córdoba).

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 592/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 06943/2023 de fecha 01/11/2023 iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del documento presentado requiere combustible semanal para la maquinaria municipal.

Que el Municipio de Empedrado cuenta con una flota de maquinaria destinada a la realización de obras y mantenimiento de infraestructuras públicas.

Que es necesario garantizar el funcionamiento adecuado de dicha maquinaria para cumplir con las responsabilidades y compromisos asumidos con la comunidad.

Que el suministro de combustible es esencial para el correcto desempeño de las máquinas municipales, siendo este un componente crítico para la ejecución de trabajos y proyectos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible solicitada conforme Expte. N° 06943/2023.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR los fondos necesarios del presupuesto municipal para cubrir los costos asociados con la adquisición de combustible, ajustándose a las necesidades operativas.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -MIRIAM ITATI

SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 3 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 593/2023

VISTO:

La designación realizada por medio de la Resolución Municipal N° 040/2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se le asigna las funciones como Encargado del Matadero Municipal al Sr. Alfredo Torres DNI N° 32.224.679.-

Que el dictado del presente acto administrativo corresponde al uso de las facultades dadas por el por el Artículo 106 Inc.9 de la Carta Orgánica Municipal

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR, sin efecto la Resolución Municipal N° 040/2018, de fecha 1 de enero de 2018, a partir del 01/11/2023

ARTÍCULO 2°: RESCINDIR EL CONTRATO suscripto, con el Señor Alfredo Torres DNI N° 32.224.679, a partir del 01/11/2023.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a las Áreas Municipales correspondientes de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

(Ctes.); 3 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 594/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°04854/2023, Folio/Letra 182/S, de fecha 07/08/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de una maquina ingleteadora para ser usado en el área de Obras Publicas.

Que es necesario contar con una maquina ingleteadora para llevar a cabo trabajos precisos y eficientes en los proyectos municipales.

Que después de realizar averiguaciones de cual es la mas conveniente en términos de calidad y precio.

Que de acuerdo al informe técnico elaborado se destaca las características técnicas y beneficios de la maquina ingleteadora propuesta.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **DAVID CABRERA, CUIT N° 20-12126389-1**, con domicilio en Avenida Independencia 3559, en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA, con setenta y nueve centavos, (\$ 336.630,79) por una Ingleteadora Skil Telescópica 3311 1800w-10 pulg.-**

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de una maquina **Ingleteadora Skil Telescópica 3311 1800w-10 pulg**, al proveedor **DAVID CABRERA, CUIT N° 20-12126389-1**, con domicilio en Avenida Independencia 3559, en Corrientes Capital, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA, con setenta y nueve centavos, (\$ 336.630,79).**

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 595/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 6947/2023, Folio/Letra 231/S, de fecha 01/11/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de materiales de eléctricos para el área de electrotecnia.

Que es importante garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

Que es necesario mantener en condiciones los espacios públicos de la localidad.

Que se requiere llevar a cabo el mantenimiento de la infraestructura eléctrica en los espacios públicos como las plazas.

Que, la Ley 5571, artículo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por la firma **LEGUIZA JORGE ANÍBAL; CUIT 20-22344905-1**, domicilio en Placido Martínez 640, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEIS (\$ 846.006,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de artículos de electricidad a la firma **LEGUIZA JORGE ANÍBAL; CUIT 20-22344905-1**, domicilio en Placido Martínez 640, en San Roque, Corrientes, por la suma de PESOS **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEIS (\$ 846.006,00)**, por las artículos que se detallan a continuación:-

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Cable 2x2.5 T/TALLER COBRHIL	1	\$ 135.420,17	\$ 135.420,17
Lámpara Galp. LED E40 70w 7000LM SILVER LIGHT	33	\$ 21.535,92	\$ 710.586,36
TOTAL			\$ 846.006,53

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVA

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 3 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 596/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N° 06737/2023, Folio/Letra 226/S, de fecha 11/10/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de insumos eléctricos para la el área de electrotecnia, para espacios públicos de la localidad.-

Que es de vital importancia garantizar la seguridad y visibilidad de los vecinos y visitantes que transitan por el acceso a la localidad durante las horas de oscuridad.

Que la compra de proyectores y cables de iluminación es necesario para llevar a cabo el trabajo de mantenimiento del paseo ubicado en la entrada a Empedrado.

Que el acceso es muy transcurrido por personas que asisten al mismo a pasear y compartir un rato de relajación.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto presentado por la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA; CUIT 27-37430491-2**, domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, es por la suma de PESOS **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS (\$ 787.800,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de proyectores y cables para poder realizar el mantenimiento del acceso norte de la localidad, ubicado por Ruta Nacional 12 y la Calle Piragine Niveiro, a la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA; CUIT 27-37430491-2**, domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, es por

la suma de PESOS **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS (\$ 787.800,00)** por los artículos que se detallan a continuación;-

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Proyector Led 200w	5	\$ 73.600,00	\$ 368.000,00
Proyector Led 150w	2	\$ 56.700,00	\$ 113.400,00
Cable Tipo Taller 2 x 1.5mm	200	\$ 975,00	\$ 195.000,00
Cable Tipo Taller 2 x 2.5mm	100	\$ 1114,00	\$ 111.400,00
TOTAL			\$ 787.800,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 597/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 550/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N°550/2023.-

Que el único oferente resultante es la Firma CANTECOR S.A CUIT N° 30-71186832-8, con domicilio fiscal en calle San Martin 432, de la ciudad de Corrientes, Capital, por un monto total de UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.041.300,00). -

Que se debe dictar la norma adjudicando la compra de piedra 0-32 (estabilizado) para mantenimiento de las calles de nuestra ciudad de Empedrado. -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma CANTECOR S.A CUIT N° 30-71186832-8, con domicilio fiscal en calle San Martin 432, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, la compra piedra 0-32 (estabilizado) para mantenimiento de las calles de nuestra ciudad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 598/2023

VISTO:

Los Exptes. 3620/2023 de fecha 15 de julio, presentado por el Secretaria General; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita la instalación de juegos infantiles en la Plaza 25 de Mayo de nuestra localidad. -

Que dicho pedido es importante y necesario para dar continuidad a la obra de realización de un espacio de recreación para primera infancia. -

Que, la Ley 5571, Art. 109, Inc. 3, Punto B, estable la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo. -

Que, la instalación realiza la Firma SILVA GUSTAVO ANTONIO C.U.I.T N° 20-26171689-6 con domicilio Fiscal en Plácido Martínez 341 San Roque, Corrientes, por un total de \$445.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL). -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER la instalación de juegos infantiles en la Plaza 25 de Mayo que se detallan a continuación:

- ✓ Sube y baja
- ✓ Juego de Hamacas
- ✓ Pasa mano de caño
- ✓ Hamacas bebés “elefantes” con soga
- ✓ Hamacas bebés

de la Firma SILVA GUSTAVO ANTONIO C.U.I.T N° 20-26171689-6 con domicilio Fiscal en Plácido Martínez 341 San Roque, Corrientes, por un total de \$445.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL). -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 599/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N°557/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Art. 1° de la Resolución N°557/2023.-

Que, la mejor oferta corresponde a la firma MATTEIO FRANCO RAMON, C.U.I.T 20-29431044-5, con domicilio fiscal en General Paz y Belgrano, de nuestra Ciudad de Empedrado, por un monto total de \$ 991.200 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL). -

Que, se debe dictar la norma adjudicando la compra de alimento no perecedero para merenderos y comedores de la zona rural. -

Que, a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre- Adjudicadora, corresponde el dictado de la presente.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la firma MATTEIO FRANCO RAMON, C.U.I.T 20-29431044-5 de acuerdo al Llamado a Concurso de Precios, para la compra de carne, por un monto total de \$991.200 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL). -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de mercaderías, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 600/2023

VISTO:

Que el próximo 08 de noviembre se conmemora el ***“Día del Empleado Municipal”***; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que la fecha de esta celebración es día no laborable, este Departamento Ejecutivo considera que es oportuno declarar asueto y día no laborable para el Personal Municipal, el día miércoles 08, del año en curso.

Que debido al servicio que presta esta Comuna y el carácter esencial de muchos de ellos, debe compatibilizarse el beneficio que se pretende otorgar al personal municipal con la indispensable atención del servicio, para mantener el funcionamiento regular de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR Asueto y Día No Laborable para el Personal dependiente de la Municipalidad de Empedrado, el día 08 de noviembre del año en curso, atento a las razones invocadas en el CONSIDERANDO.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al titular de cada repartición, a arbitrar las medidas para que el personal a su cargo goce de este beneficio, a fin de cubrir las necesidades del Área. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 601/2023

VISTO

El expediente N° 06913/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de noviembre del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de noviembre.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 601/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	GÓMEZ Marta Liliana	21.365.097	04/11/2023	04/02/2024	18	Dirección de Deportes
2	PÉREZ Rubén Oscar	31.420.305	05/11/2023	05/02/2024	10	Secretaría de Obras Publicas
3	CUENCA, Carlos Sebastian	39.635.232	05/11/2023	05/02/2024	10	Dirección de Deportes

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 602/2023

VISTO:

El Expediente administrativo N°6644/2023, de fecha 19 de octubre, iniciado por la Secretaria General; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte N° 6644/2023, se solicita el alquiler de mesas, sillas y manteles, para la cena por el Dia del Empleado Municipal.

Que, es necesario brindar un ambiente adecuado para la realización del agasajo al personal municipal el día 07 de noviembre del año en curso, en las instalaciones del Polideportivo Municipal. -

Que, para dicho momento se requiere una cantidad importante de mobiliario para cubrir la atención de los asistentes al agasajo.

Que la Firma ACEVEDO ROXANA MARIELA C.U.I.T N° 27.27868634-0 con domicilio Fiscal Bartolomé Mitre 1255, de nuestra Localidad de Empedrado, brinda un presupuesto por un monto de \$388.709,48 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) conveniente para realizar el alquiler. -

Que, la importancia de contar con el mobiliario y el lugar acorde para recibir a los asistentes e invitados en general. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el alquiler de sillas, mesas y mantelería para la cena a realizarse el día 7 de noviembre del corriente año, con motivo de agasajar a los trabajadores municipales de la Firma Comercial ACEVEDO ROXANA MARIELA C.U.I.T N° 27.27868634-0 con domicilio Fiscal Bartolomé Mitre 1255, de nuestra Localidad de Empedrado, por un monto de \$388.709,48 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS). -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 603/2023

VISTO:

El Expte. N° 7076/2023 de fecha 06 de noviembre presentada por el Sr. Molina, Alberto Ramón, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°776/2023, obra renuncia presentada por el Sr. MOLINA. ALBERTO RAMON D.N.I. N° 17.342.974.-

Que, el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art. 1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar. -

Que, el art. 57 inc. B del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia del Agente Municipal Transitorio Sr. MOLINA, ALBERTO RAMÓN D.N.I. N° 17.342.974, quien prestaba servicio en el Área de Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 2°: DAR de baja al Agente en el artículo precedente a partir del día 06/11/2023.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 604/2023

VISTO:

El Expediente N° 07070/2023; de fecha 06/11/2023 iniciado por la comisaría Departamental; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la provisión de combustible para los móviles policiales destinados a tareas de patrullaje y seguridad en la jurisdicción;

Que el Municipio de Empedrado reconoce la importancia de colaborar con las fuerzas de seguridad a fin de garantizar la prevención del delito y el resguardo de los ciudadanos.

Que la provisión de combustible permitirá el normal desempeño de las actividades operativas de la Comisaría Departamental, contribuyendo a una mejor cobertura del servicio de seguridad en la localidad.

Que, en el marco de la responsabilidad social del Municipio, resulta procedente atender esta solicitud en la medida de las posibilidades presupuestarias disponibles.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER lugar a la solicitud presentada por la Comisaría Departamental de Empedrado a través del Expediente N° 07070/2023 y autorizar la entrega de combustible para ser destinado a los móviles policiales en servicio.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. MIRIAM ITATI

SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 605/2023

VISTO:

El Expediente N°6920/2023, de fecha 31 de octubre, presentada por la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N°6920/2023, se solicita la compra de un celular Marca Motorola EDGE 30 (IMEI:350149551122998), mas glass.

Que, se trata de un bien capital, incluyéndolo en el inventario, para el área de comunicaciones (Prensa). -

Que, la Ley 5571, Art. 109, Inc. 3, Punto B, estable la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo. -

Que, la firma ACEVEDO ADRIAN DAVID C.U.I.T. 20-33035804-2 con domicilio en calle Belgrano 1358, de nuestra ciudad Empedrado, por un monto de \$451.620,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE) brinda un presupuesto conveniente para la compra de un Celular Marca Motorola EDGE 30.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de un teléfono Celular EDGE 30 (IMEI:350149551122998) de la firma ACEVEDO ADRIAN DAVID C.U.I.T. 20-33035804-2 con domicilio en calle Belgrano 1358, de nuestra ciudad Empedrado, por un monto de \$451.620,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE). -

ARTICULO 2: AFECTAR como bien capital el teléfono celular Motorola EDGE 30. Confeccionar el acta de entrega. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 5°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría General, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 6°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 6 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 606/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06378/2023, Folio/Letra 218/S, de fecha 06/10/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de aceites para el mantenimiento del parque automotor municipal.

Que es necesario mantener el óptimo rendimiento y funcionamiento de los vehículos de la municipalidad.

Que es importante contar con suministros de calidad, como aceite hidráulico 80w, aceite 90 e hidro 19, para asegurar la durabilidad y eficiencia de los vehículos municipales.

Que se requiere adquirir los mencionados productos para garantizar la continuidad de los servicios públicos y operaciones municipales.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **GATTI SERVICIOS, CUIT 20-30997476-0**, con domicilio en calle Rivadavia 923, en San Luis Del Palmar, Corrientes, es por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 480.650,00)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de aceites para el mantenimiento de los vehículos municipales a la firma **GATTI SERVICIOS, CUIT 20-30997476-0**, con domicilio en calle Rivadavia 923, en San Luis Del Palmar, Corrientes, es por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 480.650,00)**, de acuerdo al siguiente detalle;

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Aceite Hidráulico 68 x 200 litros	1	\$ 323.000,00	\$ 323.000,00
Aceite 80w 90 x 20 litros	1	\$ 56.500,00	\$ 56.500,00
Aceite 90 x 20litros	1	\$ 49.700,00	\$ 49.700,00
Hidro 19 x 20 litros	1	\$ 51.450,00	\$ 51.450,00
TOTAL:			\$ 480.650,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 607/2023

VISTO:

La agravante creciente del Rio Paraná que afecta a nuestra provincia de Corrientes y que incluye al departamento de Empedrado y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario declarar la emergencia, hídrica, social, Económica, Agropecuaria y Ganadera, infraestructura en la jurisdicción del municipio de Empedrado. -

Que la creciente extraordinaria e histórica del Rio Paraná, afecta a la zona ribereña de nuestra localidad. -

Que, es obligación del Gobierno municipal, asistir a familias en estado de vulnerabilidad debido a la emergencia hídrica. -

Que, se declara el estado de emergencia hídrica con el objetivo de implementar las acciones tendientes a la reparación de los daños producidos o que se puedan producir a futuro como consecuencia del fenómeno "El Niño". -

Que, se debe afrontar los desafíos derivados de los desastres naturales y brindar el apoyo necesario a las personas afectadas. -

Que declarada la emergencia hídrica permite analizar y tomar todas las decisiones y acciones necesarias para salvaguardar la salud pública. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR la Emergencia Hídrica, Social, Económica y Agropecuaria Ganadera, en la jurisdicción del Municipio de Empedrado, como consecuencia de la situación de la crecida extraordinaria del Rio Paraná, que afronta la Ciudad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Gobierno de la Provincia de Corrientes medios para afrontar en forma inmediata las necesidades presentadas por la situación. -

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR las tramitaciones correspondientes ante los Organismos Oficiales de competencia en la materia, a fin de presentar la debida asistencia a los pobladores. -

ARTÍCULO 4°: LA presente resolución será refrendada por la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 608/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 565/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N565/2023.-

Que el único oferente resultante es la Firma AZULA, JOSÉ ALBERTO CUIT N° 20 – 27036979 – 1, con domicilio fiscal en Bartolomé Mitre N° 1515 de la ciudad de Empedrado, por un monto total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL (\$ 1.806.000,00). -

Que se debe dictar la norma adjudicando la compra de ciento cincuenta (150) toneladas de estabilizado y treinta (30) toneladas de piedra 6.19 para trabajos de mantenimiento de las calles de nuestra ciudad de Empedrado. -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma AZULA, JOSÉ ALBERTO CUIT N° 20 – 27036979-1, con domicilio fiscal en Bartolomé Mitre N° 1515, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, para la compra de ciento cincuenta (150) toneladas de estabilizado y treinta (30) toneladas de piedra 6.19, para trabajos de mantenimientos de las calles de la zona urbana. -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 609/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 07065/2023 iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del documento presentado requiere combustible semanal para la maquinaria municipal.

Que el Municipio de Empedrado cuenta con una flota de maquinaria destinada a la realización de obras y mantenimiento de infraestructuras públicas.

Que es necesario garantizar el funcionamiento adecuado de dicha maquinaria para cumplir con las responsabilidades y compromisos asumidos con la comunidad.

Que el suministro de combustible es esencial para el correcto desempeño de las máquinas municipales, siendo este un componente crítico para la ejecución de trabajos y proyectos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible solicitada conforme Expte. N° 07065/2023.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR los fondos necesarios del presupuesto municipal para cubrir los costos asociados con la adquisición de combustible, ajustándose a las necesidades operativas.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. –

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. –

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. –

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 6 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 610/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06644/2023, Folio/Letra 224/S, de fecha 19/10/2023, presentado por la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de alimentos para realizar la cena en agasajo al día del empleado municipal.

Que se prevé realizar un asado para festejar el día del empleado municipal.

Que para ello también se eligió realizar ensalada rusa como guarnición para ser servida durante el evento.

Que esta fecha amerita que los municipales puedan tener una cena acorde y en la cual puedan compartir una noche de camarería entre todos los municipales.

Que, el artículo 109, inciso 2; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido en el inciso 2, del presente artículo. Y sus modificatorias según decreto provincial. –

Que el presupuesto presentado por la Firma **FRUTERIA Y VERDULERIA PILI, CUIT N° 20-24060749-3**, con domicilio en Bartolomé Mitre y Sarmiento, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00)**, por la confección de ensalada rusa para 400 personas.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la elaboración de ensalada rusa para ser destinada a la Cena de del día del Empleado Municipal, al la firma **FRUTERIA Y VERDULERIA PILI, CUIT N° 20-24060749-3**, con domicilio en Bartolomé Mitre y Sarmiento , en Empedrado Corrientes, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00)** para que realice la ensalada rusa para 400 personas.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 611/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°7041/2023, Folio/Letra 233/S, de fecha 03/10/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de reflectores tipo spot de led megapar 1810 IP para ser colocadas en el paseo del puerto.

Que es necesario adquirir reflectores spot de última generación para poder darle una mejor imagen visual al paseo.

Que el ejecutivo viene realizando mejoras en los distintos paseos de la localidad y el puerto es uno de esos espacios públicos donde se busca mejorar la estética del lugar.

Que, la Ley 5571, artículo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por la firma comercial **POWER-RECORDS S.A. CUIT N° 30-71437524-1**, domicilio en Garibaldi 647 Zarate, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 846.000,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de 2 Spot de Led Megapar -1810 IP para ser destinadas al paseo del puerto a la firma comercial **POWER-RECORDS S.A. CUIT N° 30-71437524-1**, domicilio en Garibaldi 647 Zarate, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 846.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

(Ctes.); 6 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 612/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06644/2023, Folio/Letra 224/S, de fecha 19/10/2023, presentado por la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de alimentos para realizar la cena en agasajo al día del empleado municipal.

Que en vísperas del día del empleado municipal se realizara una cena para agasajar a los empleados.

Que para la misma se requiere la adquisición de bebidas para poder acompañar la cena.

Que el ejecutivo busca brindar una noche acorde para los empleados municipales puedan recibir su día.

Que, el artículo 109, inciso 2; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido en el inciso 2, del presente artículo. Y sus modificatorias según decreto provincial. –

Que el presupuesto presentado por la Firma **TULIO OSCAR RIERA E HIJOS S.A. , CUIT N° 30-64521868-6**, con domicilio en Avenida Independencia 4231, en Corrientes Capital, es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 580.248,00)**, por la compra de bebidas.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de bebida para la cena de los empleados municipales a la firma **TULIO OSCAR RIERA E HIJOS S.A. , CUIT N° 30-64521868-6**, con domicilio en Avenida Independencia 4231, en Corrientes Capital, es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 580.248,00)**, de acuerdo al siguiente detalle.-

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Cerveza Miller Genuine Lata x 710cc	20 x 24	\$ 24.360,00	\$ 487.200,00
Agua Mineral Sierra de los Padres x 2 l.	2 x 6	\$ 960,00	\$ 1.920,00
Coca Cola x 1500 cc	10 x 6	\$ 4.800,00	\$ 48.000,00
Cerveza Corona x 330 cc	3 x 24	\$ 14.376,00	\$ 43.128,00
		TOTAL	\$ 580.248,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaría General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 6 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 613/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06644/2023, Folio/Letra 224/S, de fecha 19/10/2023, presentado por la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de alimentos para realizar la cena en agasajo al día del empleado municipal.

Que en vísperas del día del empleado municipal se realizara una cena para agasajar a los empleados.

Que para la misma se requiere la adquisición de bebidas para poder acompañar la cena.

Que el ejecutivo busca brindar una noche acorde para los empleados municipales puedan recibir su día.

Que, el artículo 109, inciso 2; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido en el inciso 2, del presente artículo. Y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto presentado por la Firma **PARADOR EL TROPEZON, CUIT N° 20-29216104-3**, con domicilio en Ruta 12 Km 956, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 214.750,00)**, por la compra de bebidas.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de gaseosas y agua para la cena de los empleados municipales a la firma **PARADOR EL TROPEZON, CUIT N° 20-29216104-3**, con domicilio en Ruta 12 Km 956, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 214.750,00)**, de acuerdo al siguiente detalle.-

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Gaseosas 1.5 lts	157	\$ 1.200,00	\$ 188.400,00
Agua Mineral 1.5lts	31	\$ 850,00	\$ 26.350,00
		TOTAL	\$ 214.750,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 9 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 614/2023

VISTO:

El Expediente N° 06895/2023 Folio 22, Letra E, de fecha 30 de octubre del corriente año, presentada por directivos de la Escuela Agrotecnica Lomas de Empedrado; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente la Escuela Primaria N° 449 "Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino" y la Rectoría de la "Escuela Agrotecnica Lomas de Empedrado", solicitan colaboración con servicio de sonido para su fiesta de educación física.

Que ya es una costumbre que todos los establecimientos educativos lleven a cabo a fin de año una jornada de educación física.

Que a través de la misma se logra concientizar a los jóvenes lo importante que es para el ser humano la realización de actividad física.

Que por esta razón es importante poder colaborar con la institución escolar para que pueda llevar a cabo su fiesta de educación física.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, al Rector de la Escuela Agrotecnica Lomas de Empedrado, Licenciado Oscar Alberto Yaya, DNI N° 16.632.415, la suma de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)** para cubrir parte de los gastos que le genere la contratación de sonido para realizar su Fiesta de Educación Física.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 9 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 615/2023

VISTO:

El Expediente N° 06629/2023 Folio 22, Letra E, de fecha 19 de octubre del corriente año, presentado por directivos de la Escuela Normal de Empedrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicitan colaboración con la provisión de sonido para llevar a cabo la fiesta de la educación física.

Que la misma es una fecha donde los alumnos preparan una actividad física o artística como síntesis de lo dado durante todo el año.

Que el hecho de inculcar a los alumnos la ejercitación de alguna actividad, esto genera bienestar al alumno para su salud.

Que el ejecutivo siempre acompaña a las instituciones que buscan promover alguna actividad para los jóvenes.

Que por esta razón es importante poder colaborar con la institución escolar para que pueda llevar a cabo su fiesta de educación física.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, al Profesor Licenciado Zabala Teodora Daniel, DNI N° 17.787.335, Rector de la Escuela Normal Dr. Fernando Piragine Niveiro, por la suma de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)** para cubrir los gastos que le genere la contratación de un sonido para la fiesta de la educación física.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 9 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 616/2023

VISTO:

El Expediente N° 06872/2023 Folio 223, Letra E, de fecha 30 de octubre del corriente año, presentado por directivos de la Escuela Pje. Rincón de Empedrado N° 448; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicitan colaboración con la provisión de sonido e iluminación para poder llevar a cabo su fiesta de educación física.

Que es importante promover actividades que fortalezcan el ámbito educativo y fomenten la participación estudiantil.

Que ante la necesidad de garantizar el desarrollo adecuado de la fiesta de la educación física la prestación de un buen sonido es fundamental.

Que el ejecutivo busca siempre acompañar a las instituciones escolares de la localidad, ya sean de la zona rural o urbana.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, a la Directora de la Escuela N° 448 del Pje. Rincón de Empedrado, Sra. **ROMERO ROSA LILIANA, DNI N° 20.938.407**, con domicilio en calle Tucumán 1536 en Empedrado Corrientes, la suma de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)** para cubrir parte de los gastos que le genere la contratación de sonido para realizar su Fiesta de Educación Física.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 9 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 617/2023

VISTO

El expediente N° 6913/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de noviembre del año 2023, figura en el orden N° 24 el Sr. Cuenca Juan Antonio

D.N.I. N° 37.061.471, quien desempeña tareas en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del **SR. CUENCA JUAN ANTONIO D.N.I. N° 37.061.471**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **08/11/2023** y hasta el **08/02/2024**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **15** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 9 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 618/2023

VISTO:

El Expediente N° 06909/2023 Folio 58, Letra J, de fecha 31 de octubre del corriente año, presentada por directivos del JIN N° 20 de nuestra localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicitan colaboración con la provisión de sonido para llevar a cabo su “Encuentro Recreativo el día 16 de noviembre.

Que la jornada recreativa organizada por el JIN N° 20, promueve a los niños desde su niñez a valorar lo importante que es la actividad física.

Que el municipio acompaña siempre todas las actividades deportivas y artísticas que se realizan en la localidad.

Que por esta razón es importante poder colaborar con la institución escolar para que pueda llevar a cabo su encuentro recreativo.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, a la Directora del **JIN N° 20, Sra. ARANDA SANDRA RAQUEL, DNI N° 17.118.491**, con domicilio en Empedrado Corrientes, la suma de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)** para cubrir

parte de los gastos que le genere la contratación de sonido para realizar su Encuentro recreativo.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 619/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°6508/2023, Folio/Letra 222/S, de fecha 11/10/2023, presentado por la Secretaria General; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la limpieza de los aires acondicionados del municipio.

Que es necesario mantener en óptimas condiciones los equipos de aire acondicionado del edificio municipal.

Que es de vital importancia garantizar un ambiente de trabajo adecuado para los empleados municipales.

Que los equipos de aire acondicionado requieren de un mantenimiento periódico para asegurar su correcto funcionamiento.

Que, la Ley 5571, artículo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por la firma **MEZA JOSE GABRIEL, CUIT N° 20-34380988-4**, domicilio en El Sombrero 0, en Empedrado Corrientes, es por la suma de PESOS **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000,00)**, se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:AUTORIZAR, el presupuesto del Sr. **MEZA JOSE GABRIEL, CUIT N° 20-34380988-4**, domicilio en El Sombrero 0, en Empedrado Corrientes, para realizar el mantenimiento de los aires acondicionados del municipio, por la suma de PESOS **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Servicio completo de equipos de aire split	11	\$ 25.000,00	\$ 275.000,00
		TOTAL	\$ 275.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente

Empedrado (Ctes.); 9 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 620/2023**VISTO:**

El Expte. Administrativo N°6381/2023 de fecha 6 de octubre, iniciado por LA Secretaria General, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita el perfilado de las calles rurales de los parajes de Colonia Sanz y Colonia Brougne y el alquiler de maquinarias (motoniveladora) para dicho trabajo.-

Que, de esta manera, el municipio continúa con el plan de mejoramiento y mantenimiento de calles de los parajes rurales. -

Que, es necesario el trabajo de perfilado de los caminos para que los residentes en los parajes puedan transitar sin inconvenientes.-

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para el alquiler de maquinaria y perfilado de las calles, en la zona rural1 de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para el alquiler de maquina y realización de limpieza de cunetas que figura en el Anexo. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 15 (quince) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo -Resolución Municipal N° 620/2023**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES****CONCURSO DE****PRECIOS****“Alquiler de Maquinaria y Perfilado de calles rurales”****“Colonia Sanz - Colonia Brougne”**

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.

c) Constancia de inscripción AFIP. -

d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

El alquiler de una Motoniveladora y perfilado de las calles rurales (Colonia Sanz y Colonia Brougne). -

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

5. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

6. ENTREGA DEL MATERIAL

El material será entregado en lugar a convenir según las especificaciones presentando la siguiente documentación:

-Original y copia de la Factura con la descripción de los artículos, indicando cantidad, y monto total en número y letras. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 621/2023

VISTO:

El Expediente N° 07077/2023 de fecha 06/11/2023 iniciado por el Asesor de Bromatología y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, plantea la necesidad de proveer combustible para las motocicletas pertenecientes al Área de Bromatología Municipal.

Que dichas motocicletas son utilizadas para la realización de tareas de control, inspección y fiscalización sanitaria, resultando imprescindibles para el normal funcionamiento de las actividades propias del área.

Que el suministro de combustible es indispensable para asegurar la movilidad del personal y la correcta prestación de los servicios que el Área de Bromatología desarrolla dentro del ejido municipal.

Que, por lo expuesto, corresponde autorizar la emisión de la Orden de Combustible, a fin de garantizar la continuidad operativa de las tareas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la emisión de la Orden de Combustible destinada al abastecimiento de las motocicletas del Área de Bromatología Municipal, conforme a lo solicitado a través de Expediente Administrativo.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a la Subsecretaría de Tesorería a la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplido todos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°:LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

Empedrado (Ctes.); 07 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 622/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N°07126/2023 Folio/Letra 234/S, de fecha 03/10/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de columnas de hierro para el alumbrado público, por sale Entre Ríos, entre Belgrano y Bartolomé Mitre.-

Que es necesario garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos mediante la provisión de un alumbrado público adecuado.

Que la compra de columnas de alumbrado es esencial para mantener y mejorar la infraestructura de iluminación de nuestra ciudad.

Que la Ley 5571, Artículo 109. Inciso 3 punto b, establece la compra, cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.

Que el presupuesto presentado por la firma del Sr. **SILVA GUSTAVO ANTONIO; CUIT 20-26171689-6**, con domicilio en Plácido Martínez 341, en San Roque Corrientes, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL, (816.000,00)**, se considera conveniente para efectuar la compra.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de cuatro columna de hierro de seis metros y un brazo de un metro para alumbrado público a la firma del Sr. **SILVA GUSTAVO ANTONIO; CUIT 20-26171689-6**, con domicilio en Plácido Martínez 341, en San Roque Corrientes, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL, (816.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Total
columna de hierro de seis metros con brazo de un metro para alumbrado público	4	\$ 204.000,00	\$ 816.000,00
TOTAL:			\$ 816.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 623/2023

VISTO

El expediente N° 06913/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de noviembre del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de noviembre.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 623/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	LÓPEZ Miriam Graciela	17.651.447	10/11/2023	10/02/2024	10	Secretaria de Salud
2	ACEVEDO, Verónica Elizabeth	31.420.256	10/11/2023	10/02/2024	15	Secretaria de Cultura y Educación
3	LÓPEZ, María de los Ángeles	33.601.069	10/11/2023	10/02/2024	18	Hogar de Ancianos
4	MOLINA Neri Alberto	41.117.934	10/11/2023	10/02/2024	10	Secretaria de Obras y Servicios Públicos (Camping)

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 624/2023

VISTO:

El Expediente N° 7406/2023 iniciado por la titular de la Dirección de Turismo y la Resolución N° 364/2023 de fecha 15 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del documento iniciado la Directora de Turismo solicita contratación de servicio de transporte y alojamiento para el curso que obtuvo el Primer Puesto, de la Fiesta Provincial de los Estudiantes.

Que la “LVI Fiesta Provincial de los Estudiantes” de la ciudad de Empedrado Edición 2023 se realizó los días 21; 22; 23 y 24 de septiembre de 2023, como evento registrado en el calendario turístico de la Provincia de Corrientes.

Que la Fiesta Provincial de los Estudiantes representa un evento de gran importancia cultural y educativa, orientado a fortalecer los valores de esfuerzo, trabajo en equipo y dedicación en la juventud de nuestra provincia.

Que el premio al primer puesto en dicha celebración busca reconocer y motivar el compromiso de los jóvenes con el evento y fomentar una experiencia educativa y cultural significativa para los ganadores.

Que el destino de San Salvador de Jujuy es particularmente valioso por su riqueza histórica, cultural y su rol protagónico en la Fiesta Nacional de los Estudiantes, ofreciendo a los ganadores una experiencia única de intercambio y aprendizaje.

Que resulta necesario autorizar y disponer los gastos de transporte y alojamiento para los jóvenes ganadores en San Salvador de Jujuy, con el objetivo de garantizar una estancia confortable y organizada que permita el máximo aprovechamiento de esta experiencia.

Que esta actividad en San Salvador de Jujuy tiene el potencial de enriquecer la perspectiva cultural de los estudiantes y generar un intercambio de saberes y experiencias que fortalecerán los lazos de la provincia con otros ámbitos estudiantiles del país.

Que resulta necesario el dictado de la presente resolución a fin de regular las tareas administrativas de control financiero. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los gastos de transporte y alojamiento en San Salvador de Jujuy para el grupo de estudiantes ganadores del primer puesto de la Fiesta Provincial de los Estudiantes, como reconocimiento a su esfuerzo y compromiso.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que los gastos de transporte comprendan pasajes de ida y vuelta desde la ciudad de Empedrado hasta San Salvador de Jujuy para los estudiantes, cubriendo el traslado en las condiciones adecuadas para su comodidad y seguridad.

ARTÍCULO 3°: APROBAR los gastos de alojamiento para la estadía en San Salvador de Jujuy, asegurando las condiciones de hospedaje necesarias para la comodidad de los estudiantes en dicha ciudad.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR suficientemente a la Subsecretaría de Tesorería para efectuar los movimientos contables y financieros oportunos.

ARTÍCULO 4°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria – Eventos Públicos-Estudiantina. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 625/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°7088/2023 de fecha 06 de noviembre, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del misma solicita la compra de estabilizado y piedra escollera, para el mantenimiento y contención de la Zona del Puerto Local. -

Que, de esta manera, se continua con las obras de mantenimiento de los caminos rurales de nuestros parajes. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de piedra para el mantenimiento y contención de la Zona del Puerto Local. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de piedra de acuerdo a las condiciones del anexo único. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso de 20 (veinte) días hábiles. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 625/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS

Compra Estabilizado y piedra para la Zona del Puerto Local

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Compra de

- Estabilizado (180 toneladas) más transporte
- Piedra escollera

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. ENTREGA DE OBRA

El material será verificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

8. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 626/2023

VISTO:

El Expediente administrativo N°07048/2023, de fecha 10/11/2023 iniciado por la Secretaria General; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado precedentemente se manifieste la necesidad de llevar a cabo acciones de recuperación y mantenimiento del Espigón I, ubicado sobre la zona costera zona del Camping Municipal “Gerónimo Merello”

Que el espigón actúa como una barrera física contra la erosión costera causada por el oleaje, las corrientes y la erosión. Ayuda a mantener la estabilidad de la línea costera y previene la pérdida de tierra debido a la acción del agua.

Que la estructura del espigón citado ha experimentado deterioro y requiere intervención para garantizar su estabilidad y funcionalidad.

Que la recuperación del espigón es crucial para preservar la seguridad y el correcto funcionamiento de la infraestructura.

Que la preservación no solo es una cuestión de seguridad, sino también una inversión en el desarrollo sostenible de nuestra ciudad.

Que es responsabilidad de esta Municipalidad llevar a cabo las acciones necesarias para la prevención y recuperación de los recursos públicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ENCOMENDAR al área de Obras y Servicios Públicos la ejecución de las acciones necesarias para la recuperación del espigón.

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR al área técnica correspondiente para que realice una evaluación detallada de los daños y presente un informe técnico que guíe las acciones de recuperación.

ARTÍCULO 3°: COORDINAR con los organismo competentes y realizar los trámites necesarios para obtener los permisos y autorizaciones requeridos para la ejecución de las obras de recuperación.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR la presente resolución a todas las áreas involucradas para su conocimiento y colaboración.

ARTÍCULO 5°: LA presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 627/2023

VISTO

El expediente N° 6913/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de noviembre del año 2023, figura en el orden N° 29 la Srta. Casaro Giuliana Edid, D.N.I. N° 37.891.522, quien desempeña tareas en el área de la Dirección de Turismo.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la **SRTA. CASARO GIULIANA EDID D.N.I. N° 37.891.522**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **12/11/2023** y hasta el **12/02/2024**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **20** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en el área de la Dirección de Turismo. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 628/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 570/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 570/2023.-

Que la mejor oferta corresponde a la Firma CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI, CUIT N° 30-71430437-9, con domicilio fiscal en calle 9 de julio 864 por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$2.380.500,00). -

Que se debe dictar la norma adjudicando el alquiler de máquina (Retroexcavadora), para trabajos de limpieza de cunetas en zona rural (San Juancito y Rincón de Palacios). -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI, CUIT N° 30-71430437-9**, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, para el alquiler de máquina (Retroexcavadora), para trabajos de limpieza de cunetas en zona rural (San Juancito y Rincón de Palacios), por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$2.380.500,00). -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la mano de obra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 629/2023

VISTO:

El Expediente N° 7206/2023 iniciado por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la Secretaría General la compra de cubiertas para la camioneta utilizada por el departamento ejecutivo.

Que, la necesidad de garantizar la seguridad y el buen estado de los vehículos utilizados por la Municipalidad para el desarrollo de sus actividades.

Que, la importancia de contar con cubiertas de calidad que brinden un buen desempeño y durabilidad.

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de cubiertas para la camioneta Toyota Hilux 4x2, Dominio AB124YA, utilizada por el Poder Ejecutivo. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de cubiertas de acuerdo a las condiciones del anexo único. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso de 10 (diez) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 629/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**CONCURSO DE
PRECIOS**

Compra de Cubiertas

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Compra de cuatro (4) cubiertas (rodado 17)

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

En caso de excepción, de no registrarse presentación de otra oferta, el departamento ejecutivo evaluará posibles oferentes, para la continuidad de la obra. -

7. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente

Empedrado (Ctes.); 13 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 630/2023**VISTO:**

El Expte. Administrativo N°6602/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, iniciado por la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho Expte. solicita la compra de cajas de pan dulce y sidras.

Que, lo solicitado es para las familias de bajo recursos de la zona rural.

Que, de esta manera se brinda sostén alimentario para las fiestas de fin de año, a las familias carenciadas. -

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que la Firma Comercial de FORMOSO JOSE ANTONIO C.U.I.T N° 20-21843278-7 con domicilio Fiscal en Av. Independencia 4381, Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de \$315.710,00 (PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON SETECIENTOS DIEZ) conveniente para realizar la compra directa. -

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de Cajas de Pan dulce y sidra, de la firma FORMOSO JOSE ANTONIO C.U.I.T N° 20-21843278-7 con domicilio Fiscal en Av. Independencia 4381, Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de \$315.710,00 (PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON SETECIENTOS DIEZ). -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 631/2023**VISTO:**

La necesidad de realizar la habilitación de playas públicas en el radio de la ciudad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que el acto Oficial de apertura de Temporada, está previsto para el mes de diciembre.

Que las altas temperaturas, hacen necesario contar con un lugar para los bañistas, con todas las medidas de seguridad que correspondan.

Que es preciso arbitrar las medidas necesarias a fin de realizar la habilitación inicial de la playa "Paraná" antes de la Apertura de Temporada .

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ARBITRAR las medidas necesarias a fin de implementar un operativo especial para que la playa “Paraná” de esta localidad, pueda ser utilizada a partir del 18 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR los gastos que genere las tareas y requerimientos para la pronta habilitación de la playa, a demás de seguros de responsabilidad civil y otros que surgieren.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR el funcionamiento de un “Sistema de Guardavidas”, para la temporada de verano, con la contratación de agentes desde el 18 de noviembre de 2023 los cuales se regularán con contratos de servicios para la Temporada 2023-2024.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 632/2023

VISTO:

Las solicitudes efectuadas por los organizadores de eventos característicos de esta época del año, y

CONSIDERANDO:

Que, el horario máximo de cierre de los locales, se encuentra establecido en la Ordenanza N° 023/06.-

Que, la realización de recepciones de egresados de los colegios locales, son eventos que constituyen un momento esperado por todas las familias y amigos de los egresados. -

Que, además debido a la relevancia social indiscutida de los festejos de fin de año, se considera oportuno conceder permiso excepcional para extender el horario de finalización de los eventos. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER permiso con carácter excepcional a los locales comprendidos en los Artículos 1°; 3° y 4° de la Ordenanza N° 023/06 para extender el horario de cierre de los mismos hasta las **06.00** de los días **25/12/2023** y **01/01/2024**.-

ARTÍCULO 2°: CONCEDER autorización con carácter excepcional a los Establecimientos Escolares: Escuela Normal “Dr. Fernando Piragine Niveiro”; Colegio “Sagrada Familia”; Escuela Aerotécnica Lomas de Empedrado y sus Extensiones Áulicas, para extender hasta las 06.00 del día posterior a la fecha prevista para la realización de los Bailes de Recepción, el horario de finalización de dichos eventos. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado a cargo. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 633/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 07238/2023 de fecha 13/11/2023 iniciado por el Hospital Dr. Jaime Mario Dávila, mediante la cual requiere la provisión de

combustible para asegurar el normal funcionamiento de los vehículos necesarios para la prestación de los servicios de salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Dr. Jaime Mario Dávila cumple funciones esenciales en la atención sanitaria de la comunidad, requiriendo movilidad y operatividad permanente para el cumplimiento de sus tareas.

Que la provisión de combustible es indispensable para el traslado de pacientes, distribución de insumos médicos, servicios de emergencia y demás actividades propias del establecimiento.

Que el pedido formalizado cumple con las normas administrativas vigentes y se encuentra debidamente justificado.

Que existen partidas presupuestarias destinadas a colaborar con otras instituciones públicas de vital importancia para la comunidad, entre ellas los servicios de salud.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible solicitada por el **Hospital Dr. Jaime Mario Dávila**, conforme a lo requerido en la nota presentada Expte. N° 07238/2023.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR los fondos necesarios del presupuesto municipal para cubrir los costos asociados con la adquisición de combustible, ajustándose a las necesidades operativas.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 634/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 566/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1 de la Resolución N° 566/2023.-

Que el único referente ofertante es la Firma CERÁMICA NORTE S.A CUIT N° 30-56604171-1, con domicilio fiscal en calle Tacuarí 1276, de la ciudad de Corrientes, Capital, por un monto total de UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS /21 (\$ 1.507.996,21).-

Que se debe dictar la norma adjudicando la compra de materiales de construcción (hierro N°6, hierro N°8, hierro N° 10 y cemento) para la obra de ampliación de la tribuna ubicada en la Cancha Municipal.-

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma CERÁMICA NORTE S.A CUIT N° 30-56604171-1, con domicilio fiscal en calle Tacuarí 1276, de acuerdo al llamado a Concurso de Pécio, la compra de materiales de construcción (hierro N°6, hierro N°8, hierro N° 10 y cemento) para la obra de ampliación de la tribuna ubicada en la Cancha Municipal.-

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pago, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a os efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 635/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06905/2023, Folio/Letra 230/S, de fecha 30/10/2023, presentado por la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la limpieza de los desagües y alcantarillas ubicadas por la calle Belgrano, desde la calle Misiones y hasta Ushuaia.-

Que es responsabilidad del municipio garantizar la limpieza y el mantenimiento de los desagües y alcantarillas para prevenir inundaciones y otros problemas de salud y seguridad publica.

Que la calle Belgrano ha experimentado problemas recurrentes de obstrucción en sus desagües y alcantarillas, lo que causa molestias a los residentes afecta la normal circulación de los vecinos.

Que, el artículo 109, inciso 2; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido en el inciso 2, del presente artículo. Y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto presentado por la Firma **PAMPALONE FLORENCIA MARILYN DEOLINDA, CUIT N° 27-37639217-7**, con domicilio en calle Belgrano 2401, Corrientes Capital, es por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, se lleve a cabo la limpieza de los desagües y alcantarillas ubicadas por la calle Belgrano, entre Misiones y Ushuaia, presupuestado por la firma **PAMPALONE FLORENCIA MARILYN DEOLINDA, CUIT N° 27-37639217-7**, con domicilio en calle Belgrano 2401, Corrientes Capital, quien presupuestó el trabajo por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)**, para realizar el trabajo.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 636/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°6904/2023, Folio/Letra 230/S, de fecha 30/10/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de lámparas para ser destinadas a la reposición de las mismas ubicadas en los espacios públicos de la zona rural.

Que la iluminación adecuada es esencial para la seguridad y el bienestar de los residentes de la zona rural.

Que las lámparas LED son una opción eficiente y sostenible para satisfacer esta necesidad.

Que, la Ley 5571, artículo 109, Inciso 3 punto b, establece cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado por la firma **LEGUIZA JORGE ANÍBAL; CUIT 20-22344905-1**, domicilio en Placido Martínez 640, en San Roque, Corrientes, es por la suma de PESOS **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO, con cuatro centavos (\$ 796.718,04)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la adquisición de lámparas Led para poder realizar la reposición de las luces en los espacios públicos de la zona rural a la firma **LEGUIZA JORGE ANÍBAL; CUIT 20-22344905-1**, domicilio en Placido Martínez 640, en San Roque, Corrientes, por la suma de PESOS **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO, con cuatro centavos (\$ 796.718,04)**, por las artículos que se detallan a continuación;-

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Lámpara Galp. LED E40 70w 7000LM SILVER LIGHT	37	\$ 21.532,92	\$ 796.718,04
TOTAL			\$ 796.718,04

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 637/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06951/2023, Folio/Letra 231/S, de fecha 01/11/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de repuestos y mantenimiento de las maquinas municipales.

Que la motoguadañas es un instrumento esencial para el mantenimiento y cuidado de los espacios verdes de nuestra localidad.

Que el correcto funcionamiento de la misma es vital para garantizar la prestación de servicios de calidad a nuestros ciudadanos.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **LÓPEZ CAMPODONICO ALEXIS MAXIMILIANO, CUIT 20-28242758-4**, con domicilio en calle Mitre 505, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de repuestos y reparación de la motoguadañas del municipio a la firma **LÓPEZ CAMPODONICO ALEXIS MAXIMILIANO, CUIT 20-28242758-4**, con domicilio en calle Mitre 505, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle;

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Reparación de Motor Completo de Motoguadañas Echo	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
Cambio de Cigüeñal original y cilindro original	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Mano de Obra	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
TOTAL:			\$ 330.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 638/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 07089/2023, Folio/Letra 234/S, de fecha 01/11/2023, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente solicita la compra de artículos de ferretería, para la realización de una barrera en el camping municipal.

Que ante la cercanía de la inauguración de la temporada veraniega es necesario mantener el orden vehicular en el Camping Municipal.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto presentado por la firma **FERRETERIA EL OBRERO; CUIT N° 20-36534949-6**, domicilio en Placido Martínez 452, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 698.300,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de artículos ferretería para la realización de una barrera en el camping municipal a la firma **FERRETERIA EL OBRERO; CUIT 20-36534949-6**, domicilio en Placido Martínez 452, en San Roque, Corrientes, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 698.300,00)** por los artículos que se detallan a continuación;-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.), 14 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 639/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 7210/2023 presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la compra de motoguadañas para el área de Obras y Secretaria de Servicios Públicos. -

Que, conforme a lo normado en el art. 83 inc. 18 de la Carta Orgánica Municipal, el Honorable Consejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Municipal N° 05/2012, la cual establece el régimen de contrataciones administrativas.

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.) RESUELVE:

ARTICULO 1°: LLAMAR A CONCURSO DE PRECIOS para la compra de motoguadañas para el área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2°: APROBAR el pliego de bases y condiciones previstas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°: LAS erogaciones que dé lugar el contrato administrativo a perfeccionarse, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y HÁGASE SABER. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONTRATACION DIRECTA MEDIANTE CONCURSO DE PRECIOS
Compra de Motoguadañas

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a)** Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b)** Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c)** Constancia de inscripción AFIP. -
- d)** Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2 CONDICIONES:

El presupuesto deberá consistir en:

- Tres (3) maquinas motoguadañas

3 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4 EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6 ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7 PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: Transferencia, cheque, etc.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de noviembre de 2023
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 640/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N°07212/2023, de fecha 10/11/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita la compra de luminarias led etheos para el alumbrado público.

Que es esencial mantener una iluminación adecuada en las vías públicas de nuestra localidad para garantizar la seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos.

Que la tecnología Led Etheos de 150w fría ofrece una solución de iluminación eficiente y sostenible.

Que las mismas deben cumplir con las normas de calidad y seguridad vigentes.

Que el Artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial.-

Que el presupuesto presentado a la Firma **LEGUIZA JORGE ANIBAL, CUIT N° 20-22344905-1**, con domicilio en Placido Martínez 640, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000,00).**-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de luminarias LED ETHEOS de 150w fría para el alumbrado público de la localidad, ala firma **LEGUIZA JORGE ANIBAL, CUIT N° 20-22344905-1**, con domicilio en Placido Martínez 640, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 641/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06857/2023, Folio/Letra 224/S, de fecha 27/10/2023, presentado por la Secretaría General; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de reflectores para ser instalados en el frente del edificio municipal y del Teatro Dora de nuestra localidad.

Que es necesario mejorar la iluminación de la fachada del edificio municipal y del Teatro Dora para garantizar la seguridad y mejorar la estética de los mismos.

Que se ha resuelto que los Spot de Led Megapar 1810 IP son los mas adecuados para cumplir con este propósito.

Que se ha realizado una evaluación de costos y se ha determinado que la compra de estos equipos es viable.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. –

Que el presupuesto solicitado a la firma **POWERDS S.A., CUIT N° 30-71437524-1**, con domicilio en Garibaldi 647, en Zarate Buenos Aires, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, (\$ 846.000,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de dos (2) Spot de Led Megapar 1810 IP para ser instalados en la fachada del edificio municipal y del Teatro Dora a la firma **POWERDS S.A., CUIT N° 30-71437524-1**, con domicilio en Garibaldi 647, en Zarate Buenos Aires, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, (\$ 846.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Spot de Led Megapar 1810 IP	2	\$ 423.000,00	\$ 846.000,00
TOTAL			\$ 846.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 642/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07180/2023, Folio/Letra 235/S, de fecha 10/11/2023, presentado por la Secretaría de Obras y servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de artículos de iluminación para el mantenimiento de la iluminación pública de la localidad.

Que es esencial mantener la iluminación adecuada en las vías públicas de nuestra localidad para garantizar la seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos.

Que es responsabilidad de la Municipalidad asegurar que se disponga de los insumos necesarios para el mantenimiento de estas luces.

Que es necesario brindar seguridad a los ciudadanos que aprovecha el horario nocturno para realizar sus actividades físicas diarias.

Que los insumos de iluminación adquiridos deben cumplir con las normas de calidad y seguridad vigentes.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA. CUIT N° 27-37430491-2**, con domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de insumos de iluminación necesarias para el mantenimiento de las luces de la vía pública de la localidad a la firma **CARDOZO ANA FLORENCIA. CUIT N° 27-37430491-2**, con domicilio en Placido Martínez 266, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Artefacto con brazo 60cm E40	30	\$ 25.400,00	\$ 762.000,00
Fotocontrol 1200w	20	\$ 3.900,00	\$ 78.000,00
TOTAL			\$ 840.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 643/2023

VISTO:

El Expediente N° 07361/2023, de fecha 17 de noviembre del corriente año, presentado por Directivos de la Escuela N° 44, Gdor. Dr. Fernando Piragine Niveiro, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicitan colaboración con la provisión de sonido.

Que el día 23 de noviembre tienen pensado llevar a cabo su educación física.

Que la misma representa una fecha en donde los chicos demuestran a la comunidad lo realizado durante todo el ciclo lectivo en el área deportiva como también artística.

Que el municipio busca siempre acompañar los eventos organizados por las instituciones de la localidad que tienen como fin inspirar a los jóvenes a estar siempre en contacto con alguna disciplina que les guste.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, Directora de la Escuela N° 44, Gdor. Dr. Fernando Piragine Niveiro, Sra. María del Rosario Hanuch, DNI N° 17.930.896, por la suma de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)** para cubrir los gastos que le genere la contratación de un sonido para la fiesta de la educación física de la institución escolar.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Empedrado (Ctes.); 17 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 644/2023

VISTO:

El Expediente N° 07362/2023, de fecha 17 de noviembre del corriente año, presentado por el Rector del Instituto Superior de Formación Docente Julio Cortazar, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicitan colaboración con la provisión de sonido.

Que durante todo el año el Instituto llevo a cabo talleres de exposición y enseñanza en la plaza 25 de mayo.

Que el ejecutivo busca siempre acompañar a las instituciones locales en sus distintos eventos que llevan a cabo.

Que el acto de colación es una fecha que queda en la memoria de todos los estudiantes que se egresan en sus respectivas carreras.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, al Profesor ANGEL ALCIDES ROMERO, DNI N° 16.631.418, Rector del Instituto Superior de Formación Docente "Julio Cortazar" (ISFD), por la suma de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)** para cubrir los gastos que le genere la contratación de un sonido para el acto de graduación del ciclo lectivo 2023.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaría General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 645/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07044/2023, Folio/Letra 233/S, de fecha 03/11/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el alquiler de una motoniveladora para realizar perfilado de las calles de la localidad, como ser, la calle, Corrientes, San Juan, Corrientes.

Que es necesario realizar trabajo de perfilado en las calles 25, San Juan y Corrientes.

Que para llevar a cabo dichos trabajos es necesario alquilar una motoniveladora.

Que la calle 25 de Mayo desde la intersección de la calle Jujuy hasta Junín, como también la calle San Juan desde la calle Cambaceres hasta Ruta

Nacional N° 12 y la calle Corrientes, desde Sarmiento hasta Cambaceres, necesitan se realice un perfilado de las mismas.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **NAVARRO GUSTAVO RAMÓN, CUIT N° 20-20086347-0**, con domicilio en Rio Negro 1941, Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el alquiler de una motoniveladora para realizar los trabajos de perfilado en la calle 25 de Mayo, desde Jujuy hasta Junín, como también la calle San Juan desde la calle Cambaceres hasta Ruta Nacional N° 12 y la calle Corrientes, desde Sarmiento hasta Cambaceres, a la firma **NAVARRO GUSTAVO RAMÓN, CUIT N° 20-20086347-0**, con domicilio en Rio Negro 1941, Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 646/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 07377/2023 de fecha 17/11/2023, presentado por el titular de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento administrativo se solicita la provisión de combustible destinado a cubrir los requerimientos de movilidad interna para el cumplimiento de las tareas propias del área. -

Que la Secretaría de Salud Pública tiene a su cargo la ejecución de políticas, programas y acciones orientadas a la promoción, prevención y atención de la salud de los vecinos de Empedrado, tanto en el casco urbano como en zonas rurales;

Que el normal desempeño de sus tareas requiere contar con medios de movilidad que permitan el traslado del personal sanitario, insumos médicos, equipamiento y materiales de prevención hacia los distintos centros de atención y operativos territoriales;

Que la provisión de combustible solicitada resulta esencial para garantizar la continuidad de los servicios municipales de salud, especialmente aquellos vinculados a campañas de vacunación, asistencia domiciliaria, controles sanitarios, traslados de emergencia y acciones comunitarias;

Que el adecuado funcionamiento de esta Secretaría reviste carácter prioritario para la gestión municipal, en virtud de la importancia que representa la atención primaria de la salud y la cercanía del Estado local con las familias de la comunidad;

Que, por lo expuesto, se considera necesario y procedente autorizar la provisión solicitada, asegurando la disponibilidad de los recursos logísticos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales del área;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible destinada a la Secretaría de Salud Pública Municipal, conforme a lo solicitado mediante Expediente N° 07377/2023, a efectos de cubrir las necesidades de movilidad interna vinculadas al cumplimiento de las tareas operativas propias del área.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 647/2023

VISTO

El expediente N° 06913/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de noviembre del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de noviembre.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 647/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	PARED, Gabriel Alberto	33.601.166	20/11/2023	20/02/2024	10	Secretaria General
2	SOLER, Fany Jazmín	39.186.998	20/11/2023	20/02/2024	10	Secretaria General
3	CUENCA, Florencia Melissa Belén	37.891.558	20/11/2023	20/02/2024	15	Secretaria de Salud
4	ALMIRÓN GALARZA Raúl Enrique	34.345.829	21/11/2023	21/02/2024	22	Secretaria General

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 648/2023

VISTO:

El Expediente N° 07317/2023, de fecha 16 de noviembre del corriente año, presentado por la Sra. Mirta Cherei, Referente de la “Capilla Virgen de los Remedios”, de Lomas de Empedrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicitan colaboración con la provisión de sonido.

Que argumentan que el día 21 de noviembre se llevara a cabo una misa por los 57 aniversario de la Capilla antes mencionada, y a su vez recibirán su primera comunión los chicos que se estuvieron preparando para ello durante dos años.

Que el ejecutivo municipal busca siempre acompañar estos eventos que son importante para las comunidades rurales de nuestra localidad.

Que la Primera Comunión es una fecha que les quedara a los chicos grabadas en su memoria para siempre y por tal motivo merecen contar con un buen sonido para la celebración Eucarística.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, a la Sra. Mirta Ester Cherei, DNI N° 16.030.336, Referente de la “Capilla Virgen de los Remedios” de Lomas de Empedrado, por la suma de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** para cubrir los gastos que le genere la contratación de un sonido para la misa Aniversario y a su vez la Primera Comunión de los chicos.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 649/2023

VISTO:

El Expediente N° 07355/2023, de fecha 17 de noviembre del corriente año, presentado por el Párroco de Empedrado Padre Héctor Horacio Amarilla, y el presidente de la Capilla “Medalla Milagrosa Sr. Arce Julio Cesar, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicitan colaboración con personal de policía para llevar adelante los festejos de la Virgen de la Medalla Milagrosa, de el paraje El Pollo, patrona del lugar.

Que el municipio busca siempre colaborar con las distintas comunidades rurales en sus fiestas patronales.

Que la seguridad es un punto importante a tener en cuenta a la hora de realizar un evento donde asisten gran número de fieles.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, al Sr. Arce Julio Cesar, DNI N° 36.469.061, presidente de la comisión de la Capilla de la Virgen de la “Medalla Milagrosa” del paraje El Pollo, por la suma de **Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)** para cubrir los gastos que le genere la contratación de policías para la Fiestas Patronales del Paraje El Pollo.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 650/2023

VISTO:

El Expediente N° 07364/2023, de fecha 17 de noviembre del corriente año, presentado por la los profesores de educación física de la Extensión Áulica Arroyo Pelón, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicitan colaboración con servicio de sonido y luces para su fiesta de educación Física.

Que la fiesta de Educación física es un evento anual que realizan las instituciones escolares al finalizar el año donde demuestran una serie de actividades deportivas y artísticas que realizaron durante el año lectivo.

Que la municipalidad de Empedrado siempre colabora con los establecimientos escolares que solicitan ayuda para llevar a cabo algún evento institucional.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR una ayuda económica, a la Sra. María Dolores Sánchez, DNI N° 29.211.689, profesora de la extensión Áulica de Arroyo Pelón, por la suma de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** para cubrir los gastos que le genere la contratación de un sonido y luces para su fiesta de educación física a realizarse el día 22 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 651/2023

VISTO:

La situación económica actual por la que estamos atravesando y teniendo en cuenta los altos niveles inflacionarios, situación por todos conocida y que el deterioro en el poder adquisitivo que perjudica directamente al salarios de los trabajadores acentuándose aún más la situación social, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario y urgente corregir dentro de las posibilidades presupuestarias los montos en el salario de los agentes municipales para fortalecer su poder adquisitivo y el de sus familias.-

Que, analizadas las proyecciones financieras y lo dispuesto por el Presupuesto para el Ejercicio fiscal 2023 se decide otorgar un aumento del diez por ciento (10%) en los haberes básicos del Personal Municipal a partir del 01/11/2023.-

Que, resulta urgente y necesario adoptar las medidas pertinentes para que, con la celeridad del caso, se haga efectivo el pago del monto correspondiente al aumento de haberes.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1º ESTABLECER, el haber básico mensual, de la totalidad del Personal de Planta Permanente, Contratado y de Gabinete de la Municipalidad de Empedrado, a partir del 01 de NOVIEMBRE DE 2023, CONFORME a la escala de valores contenida en el ANEXO I que formará parte del presente artículo.-

ARTICULO 2º: GIRAR copia a la Subsecretaría de Tesorería, a fin de realizar las readecuaciones convenientes a la mayor brevedad posible.-

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 5º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

Intendente
Municipalidad Empedrado

CATEGORIA	MONTO
10	\$ 52,211.40
11	\$ 52,214.91
12	\$ 52,507.43
13	\$ 53,520.72
14	\$ 56,993.11
15	\$ 58,586.99
16	\$ 63,084.10
17	\$ 63,960.72
18	\$ 64,325.03
19	\$ 67,046.03
20	\$ 69,664.64
21	\$ 76,620.79
22	\$ 81,983.11
23	\$ 91,034.14
24	\$ 100,665.76
25	\$ 112,653.99
26	\$ 114,191.18
27	\$ 114,635.12
28	\$ 137,803.48
29	\$ 155,598.24
30	\$ 182,284.56
4- Sec. Concejo	\$ 137,803.48
5- Concejal	\$ 135,845.19

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 652/2023

VISTO:

El Expediente N° 07353/2023, de fecha 17 de noviembre del corriente año, presentado por la comisión directiva del Centro Deportivo General San Martin, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado solicitan colaboración para el equipo de mini básquet que participara de torneo en la localidad de Ituzaingó.

Que es de interés municipal fomentar el deporte y la participación de los niños en actividades que promuevan su desarrollo físico y mental.

Que el club de básquet infantil del centro Deportivo General San Martin ha demostrado un compromiso constante con la formación deportiva y personal de los niños de nuestra ciudad.

Que el club necesita apoyo económico para poder participar en el torneo de mini básquet que se celebrara en la localidad de Ituzaingó los días 25 y 26 de noviembre.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, al Sr. Guelardi Ismael Gustavo, DNI N° 20.085.430, Presidente del Centro Deportivo General San Martin, por la suma de

Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) para cubrir los gastos que le genere el viaje y la estadía de los chicos en la localidad de Ituzaingo.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 653/2023

VISTO:

El Expediente N° 07349/2023, de fecha 17 de noviembre del corriente año, presentado por directivos de la Escuela Técnica de Empedrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado solicitan se le pueda brindar ayuda a la familia del joven Monzón, Lisandro José Antonio, DNI N° 47.893.827, quien sufrió daños en los ligamentos cruzados y los meniscos durante torneo de fútbol organizado por la Dirección.

Que dicha lesión requiere de atención médica y rehabilitación, generando gastos que el estudiante y su familia no pueden afrontar.

Que es responsabilidad de la municipalidad garantizar el bienestar de sus ciudadanos y apoyar a los jóvenes en su desarrollo y formación.

Que la familia del joven necesita apoyo económico para poder solventar los gastos que le genera la operación ya que el seguro no cubre la misma.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, a la Sra. Sandra Alicia Gómez, DNI N° 28.940.692, madre del joven Monzón Lisandro José Antonio, DNI N° 47.893.827, por la suma de **Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)** para cubrir los gastos que le genere el la operación.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 654/2023

VISTO:

El Expediente N° 07324/2023, de fecha 16 de noviembre del corriente año, presentado por la Señora Sánchez María Leonor, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado solicitan ayuda para poder pagar la seguridad por la fiesta de Santa Catalina el día 25 de noviembre en su domicilio ubicado en Parada Coco.

Que es un evento que congrega un número importante de fieles que asisten a la capilla a agradecer a Santa Catalina.

Que por tal motivo es necesario que el predio cuente con la seguridad necesaria para que la fiesta se lleve a cabo con sin inconvenientes.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR una ayuda económica, a la Sra. Sánchez María Leonor, DNI N° 21.709.025, por la suma de **Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)** para cubrir los gastos que le genere pagar la seguridad que necesitan para la fiesta de Santa Catalina.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 5º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 655/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 588/2023 de fecha 01/11/2023;

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada precedentemente corresponde llamado a concurso para adquisición de cuatro semáforos.-

Que el día de la fecha a la hora 12:00 se realizó el análisis de las ofertas para dicho Concurso.

Que se registraron tres ofertas siendo la firma comercial **ESBER ANDRES DAVID CUIT N° 20-20287002-4**, con domicilio Fiscal en Sarmiento 240 Villa Dolores, Córdoba la que presenta la oferta más conveniente por un monto total de \$ 2.530.000,00 (pesos dos millones quinientos treinta mil).-

Que se debe dictar la norma adjudicando la compra de “4 unidades de semáforos con dos controles de inteligencia para programación”, de las calles del casco urbano de Empedrado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR a la Firma **ESBER ANDRES DAVID CUIT N° 20-20287002-4**, con domicilio Fiscal en Sarmiento 240 Villa Dolores, Córdoba para la compra de cuatro semáforo destinados a puntos críticos de regulación de tráfico en el municipio.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER como precio de compra, la suma total de \$ **2.530.000,00 (pesos dos millones quinientos treinta mil).**-

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 656/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07181/2023, de fecha 10/11/2023, presentado por la Secretaría de obras y servicios públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra iluminarias para reparar el alumbrado publico.

Que es esencial mantener una iluminación adecuada en las vías publicas de nuestra localidad para garantizar la seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos.

Que la tecnología Led Etheos de 150w fría ofrece una solución de iluminación eficiente y sostenible.

Que las mismas deben cumplir con las normas de calidad y seguridad vigentes.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto presentado a la firma **LEGUIZA JORGE ANIBAL, CUIT N° 20-22344905-1**, con domicilio en Placido Martínez 640, en San Roque, Corrientes, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de iluminarias LED Etheos de 150w fría para el alumbrado publico de la localidad, a la firma **LEGUIZA JORGE ANIBAL, CUIT N° 20-22344905-1**, con domicilio en Placido Martínez 640, en San Roque, Corrientes, por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 657/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°07345/2023, Folio/Letra 237/S, de fecha 16/11/2023, presentado por la Secretaría General; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el arreglo de los guardarraís ubicados en el camping municipal.

Que es de interés municipal garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos y visitantes que utilizan las instalaciones del camping municipal.

Que es necesario realizar el arreglo, instalación y pintado de las estructuras de guardarraís en el camping municipal para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **ACOSTA OSCAR ALEJANDRO, CUIT 20-13604748-6**, con domicilio en calle Sarmiento y Piedras, en Bella Vista Corrientes, es por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCENTA MIL (\$ 550.000,00)** se considera conveniente.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el arreglo , instalación y pintado de las estructuras de guardarraís en el camping municipal al Sr. **ACOSTA OSCAR ALEJANDRO, CUIT 20-13604748-6**, con domicilio en calle Sarmiento y Piedras, en Bella Vista Corrientes, es por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCENTA MIL (\$ 550.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 658/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°7369/2023 de fecha 17 de noviembre, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita el perfilado y movimiento de suelo en los barrios Bella Rosa, Chantal y Paraisal.-

Que, de esta manera, el municipio continúa con la reparación de los caminos de la localidad para facilitar el tránsito de los vecinos. -

Que, es necesario realizar el perfilado y movimiento de suelo para brindar una mejor circulación de los vehículos que transitan por estos barrios..-

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los

cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para el alquiler de maquinaria y posterior perfilado y movimiento de suelo en las calles de los Barrios Bella Rosa, Chantal y Paraisal de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°:ASIGNAR,a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para el alquiler de maquina y realización de perfilado y movimiento de suelo que figura en el Anexo. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 15 (quince) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 658/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE

PRECIOS

**“Perfilado y Movimiento de suelo en las
calles de los barrios”**

“Bella Rosa, Chantal y Paraisal”

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes lrecaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Realizar el perfilado y movimiento de suelo en las calles de los barrios Bella Rosa, Chantal y Paraisal. -

4. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

5. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

6. ENTREGA DEL MATERIAL

El material será entregado en lugar a convenir según las especificaciones presentando la siguiente documentación:

-Original y copia de la Factura con la descripción de los artículos, indicando cantidad, y monto total en número y letras. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 21 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 659/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°06730/2023, Folio/Letra 226/S, de fecha 24/10/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el alquiler de una retroexcavadora para realizar distintos trabajos.

Que es de vital importancia contar con el equipo adecuado para llevar a cabo las tareas de mantenimiento y mejoras de nuestra ciudad.

Que es necesario alquilar una retroexcavadora B110 B por el termino de un mes para realizar distintos trabajos conferidos al área de la Secretaria de obras y Servicios Públicos.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado al Sr. **AZULA JOSÉ ALBERTO, CUIT N° 20-27036979-1**, con domicilio en Bartolomé Mitre 1515, en Empedrado Corrientes, es por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL, (\$ 890.000,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el alquiler de una retroexcavadora por el termino de un mes a la empresa del Sr. **AZULA JOSÉ ALBERTO, CUIT N° 20-27036979-1**, con domicilio en Bartolomé Mitre 1515, en Empedrado Corrientes, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL, (\$ 890.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 24 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 660/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 07480/2023 de fecha 23/11/2023 iniciado por el Hospital Dr. Jaime Mario Dávila, mediante la cual requiere la provisión de

combustible para asegurar el normal funcionamiento de los vehículos necesarios para la prestación de los servicios de salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Dr. Jaime Mario Dávila cumple funciones esenciales en la atención sanitaria de la comunidad, requiriendo movilidad y operatividad permanente para el cumplimiento de sus tareas.

Que la provisión de combustible es indispensable para el traslado de pacientes, distribución de insumos médicos, servicios de emergencia y demás actividades propias del establecimiento.

Que el pedido formalizado cumple con las normas administrativas vigentes y se encuentra debidamente justificado.

Que existen partidas presupuestarias destinadas a colaborar con otras instituciones públicas de vital importancia para la comunidad, entre ellas los servicios de salud.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible solicitada por el **Hospital Dr. Jaime Mario Dávila**, conforme a lo requerido en la nota presentada Expte. N° 07480/2023.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR los fondos necesarios del presupuesto municipal para cubrir los costos asociados con la adquisición de combustible, ajustándose a las necesidades operativas.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 24 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 661/2023

VISTO:

El Expediente N° 05252/2023 Folio 120, Letra R, de fecha 24 agosto del corriente año, presentada por la Srta. Rodas Cristina, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicita en su rol de Encargada y entrenadora de la Escuela de Iniciación Deportiva en Hockey y del equipo de jockey Empedrado colaboración con dinero para solventar traslado de chicos y chicas para viajar a jugar a San Lorenzo.

Que el Jockey es un deporte que va creciendo en toda la Argentina y en Empedrado son cada vez más los jóvenes que lo practican.

Que la municipalidad busca siempre acompañar a todos los deportistas que participan en sus distintas disciplinas representando a la localidad.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, a la Srta. Rodas Cristina Itati, DNI N° 30.304.039, Encargada y entrenadora de la Escuela de Iniciación Deportiva

en Hockey (dependiente de la Nación y avalado por la Dirección de Deportes de la Provincia) y del Equipo Hockey Empedrado, la suma de **Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)** para cubrir parte de los gastos que le genere el traslado de los chicos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 24 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 662/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 629/2023: y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1º de la Resolución N° 629/2023.-

Que el único oferente resultante es la Firma VICA NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.A CUIT N° 30-71119137-9, con domicilio fiscal en Ruta 12 y Agustín Maza, Corrientes Capital, por un monto total de UN MILLÓN CUTROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$1.458.892,00).-

Que se debe dictar la norma adjudicando la compra (4) de cuatro cubiertas rodado 17, para la camioneta Toyota Hilux Dominio AB124YA, utilizada por el Departamento Ejecutivo.-

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de presente resolución.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR a la firma **VICA NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.A CUIT N° 30-71119137-9**, con domicilio fiscal en Ruta 12 y Agustín Maza, Corrientes Capital, la compra de (4) de cuatro cubiertas marca Michelin 265/65 R17 112H, para la camioneta Toyota Hilux Dominio AB124YA, utilizada por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2º: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1º, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pago cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 24 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 663/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7282/2023 de fecha 14/11/2023 iniciado por la Secretaria General; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo, se solicita la compra de chombas, remeras y bermudas para el personal municipal.

Que es responsabilidad del municipio proporcionar, a sus empleados los elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, en especial aquellos que desempeñan tareas al aire libre y expuestos a condiciones climáticas adversas.

Que el personal municipal requiere de indumentaria específica que garantice su seguridad, visibilidad y comodidad en el desarrollo de sus tareas diarias.

Que dicha indumentaria es fundamental para facilitar la identificación del personal por parte de la ciudadanía, generando un ambiente de confianza y el orden en los espacios públicos.

Que se ha identificado la necesidad de brindar ropa cómoda al personal municipal para facilitar su desenvolvimiento diario.

Que el Artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial.-

Que el presupuesto solicitado a la Firma **CASA JONÁS, CUIT N° 3071455737-4**, con domicilio en Adolfo Alsina 1551, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, es por la suma de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO, con seis centavos (\$ 963.885,06).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de la atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de indumentaria para el personal de tránsito municipal, a través de la Firma comercial **CASA JONÁS, CUIT N° 3071455737-4**, con domicilio en Adolfo Alsina 1551, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, es por la suma de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO, con seis centavos (\$ 963.885,06)**, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Chomba lisa gris 1/4	26	\$6.049,99	\$157.299,74
Chomba lisa gris 5/7	4	\$6.775,99	\$27.103,96
Remera lisa 1/4	24	\$3.992,99	\$95.831,76
Remera lisa 5/7	12	\$4.476,99	\$53.723,88
Pantalón Pampero 38/54	10	\$23.352,99	\$233.529,99
Bermuda Pampero 38/54	10	\$22.021,99	\$220.219,90
Bermuda Pampero	8	\$22.021,99	\$176.175,92

ARTICULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 24 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 664/2023

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 04339/2023, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos se plantea la necesidad de llevar a cabo obras en el puerto local para su mejora y mantenimiento.

Que es imperativo llevar a cabo obras de infraestructura en el puerto local con el fin de garantizar su operatividad y seguridad.

Que se busca seleccionar a un contratista para la ejecución de dichas obras mediante un proceso competitivo y transparente.

Que la modalidad de concurso de precios es idónea para obtener propuestas competitivas y seleccionar al contratista más adecuado.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de Llamado a Concurso, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares a los cuales los oferentes deberán formular sus ofertas (propuestas). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a concurso de precio, para la ejecución de obras en el puerto local, las cuales incluyen:

• 9 metros de viga en el puerto
• Arreglo de la platea de hormigón del puerto
• Limpieza del puerto
• 10 metros lineal del cierre del puerto con caño soldado y pintado y columnas de hormigón
• 30 cabezales de hormigón para barandas

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios de la obra). -

ARTÍCULO 3°: CURSAR, las invitaciones pertinentes a distintas firmas comerciales para la Ejecución de la Obra descrita en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°: ASIGNAR los fondos para la Ejecución de la Obra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023. -

ARTÍCULO 5°:DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

-CONCURSO DE PRECIOS -

EJECUCIÓN DE OBRA:

- **9 metros de viga en el puerto**
- **Arreglo de la platea de hormigón del puerto**
- **Limpieza del puerto**
- **10 metros lineal del cierre del puerto con caño soldado y pintado y columnas de hormigón**

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.

- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

- La propuesta del proyecto, se basa en la necesidad de realizar obras de mantenimiento y mejoras en el puerto local.

CARACTERISTICAS TECNICAS

Tareas a realizar:

- 9 metros de viga en el puerto
- Arreglo de la platea de hormigón del puerto
- Limpieza del puerto
- 10 metros lineal del cierre del puerto con caño soldado y pintado y columnas de hormigón

5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 15(quinze) días.

6. EXAMEN PRELIMINAR

- El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso.
- Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación. -

6. ADJUDICACIÓN

- Las órdenes de obra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

- Los trabajos realizados serán exhibidos según las especificaciones y deberá para su pago, presentar la siguiente documentación:
- Factura Electrónica B ó C con la descripción de obra, y monto total a nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 27 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 665/2023

VISTO

El expediente N° 06913/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de noviembre del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de noviembre.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1** de la presente Resolución. –

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. –

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. –

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. –

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 665/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	FLORES, Edgardo Rito Ismael	34.345.845	25/11/2023	25/02/2024	20	Subsecretaria de Acción Social
2	DÍAZ, Maiten Iriel	40.994.139	25/11/2023	25/02/2024	20	Coordinación de Eventos
3	GIMENEZ MEDINA, Marta Etelvina	42.450.895	27/11/2023	27/02/2024	15	Sec. De Obras y Serv. Públicos

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 27 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 666/2023

VISTO:

El Expte. N° 07106/2023. Folio/Letra 81/N, iniciado por la Srta. NEUMANN, Aldana Soledad, D.N.I. N° 40.912.672, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita Habilitación Comercial a su nombre, para desarrollar actividades comerciales en el rubro: VENTA DE QUESOS Y FIAMBRES – LACTEOS Y DERIVADOS en el Local ubicado en Buenos Aires N° 423. –

Que atento al informe de la Dirección de Comercio Municipal y la Dirección de Bromatología, reúne los requisitos exigidos, por lo cual corresponde el dictado de la Resolución pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL, a partir del 10/10/2023 a la firma de Srta. NEUMANN, ALDANA SOLEDAD, D.N.I. N° 40.912.672 en el local ubicado en calle Buenos Aires N° 423 para desarrollar Actividades Comerciales en el Rubro: VENTA DE QUESOS Y FIAMBRES – LACTEOS Y DERIVADOS y sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Exhibir copia de la presente Resolución en un lugar visible del local. -
- b) Abonar las Tasas Comerciales correspondientes al Rubro (Derecho de Habilitación y Rehabilitación)

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho dejar sin efecto la presente Resolución, cuando no se cumpla con las normas higiénico-sanitarias, edilicias, normas de seguridad contra incendios, normas sobre los niveles de contaminación sonora y pago de Tasa Comercial correspondiente, o de aquéllas que a posteriori se instrumentasen. -

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 27 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 667/2023

VISTO:

El Expte. N° 01313/2023. Folio/Letra 292/S, iniciado por la Srta. SUAREZ, Yésica Romina, D.N.I. N° 41.016.035, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita Habilitación Comercial a su nombre, para desarrollar actividades comerciales en el rubro: PESCADERÍA en el Local ubicado en Paso de los Libres N° 238. -

Que atento al informe de la Dirección de Comercio Municipal y la Dirección de Bromatología, reúne los requisitos exigidos, por lo cual corresponde el dictado de la Resolución pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL, a partir del 10/10/2023 a la firma de SUAREZ, YÉSICA ROMINA, D.N.I. N° 41.016.035 en el local ubicado en calle Paso de los Libres N° 238 para desarrollar Actividades Comerciales en el Rubro: PESCADERÍA y sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Exhibir copia de la presente Resolución en un lugar visible del local. -
- b) Abonar las Tasas Comerciales correspondientes al Rubro (Derecho de Habilitación y Rehabilitación)

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho dejar sin efecto la presente Resolución, cuando no se cumpla con las normas higiénico-sanitarias, edilicias, normas de seguridad contra incendios, normas sobre los niveles de contaminación sonora y pago de Tasa Comercial correspondiente, o de aquéllas que a posteriori se instrumentasen. -

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 27 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 668/2023

VISTO:

El Expediente N° 07157/2023, de fecha 9 de noviembre del corriente año, presentado por el Sr. Espinoza Cesar, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado solicitan colaboración con transporte para chicos.

Que el mismo es para poder cubrir los gastos que le genera participar de los distintos torneos donde participan los chicos.

Que el municipio busca siempre acompañar a los jóvenes que desempeñan alguna actividad física.

Que es de interés municipal fomentar el deporte y la participación de los niños en actividades que promuevan su desarrollo físico y mental.

Que el club necesita apoyo económico para poder participar en el torneo de mini básquet que se celebrara en la localidad de Ituzaingo los días 25 y 26 de noviembre.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, al Sr. ESPINOZA CESAR, DNI N° 20.481.812, entrenador de Taekwondo, la suma de **Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)** para cubrir los gastos que le genere las clases y viajes de los chicos de taekwondo.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 27 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 669/2023

VISTO:

El Expediente N° 07331/2023 Folio 66, Letra L, de fecha 31 de octubre del corriente año, presentada por la Sra. Lucia Itati López, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicita un equipo de audio para seguir con las clases de power aeróbic.

Que en el mismo menciona que el equipo con el que cuenta es un equipo viejo y hay veces que se le apaga.

Que a las clases de power aerobic asisten gran número de personas de diferentes edades.

Que el municipio siempre busca acompañar a todas las personas que realizan actividades deportivas o artísticas.

Que el power aerobic es una disciplina que mantiene a las personas que la practican activas tanto mental como físicamente.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la compra de un Parlante Portable Harrison Acid Fire 800w PMPO, a la firma **DILCAR S.A. HABITAR, CUIT N° 30-70624182-1**, con domicilio en Junin 1287, en Corrientes Capital, por la suma de **pesos CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON tres centavos**, para ser destinado a la profesora de power aerobics, Sra. Lucia Itati López, DNI N° 28.242.726.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago de la factura correspondiente a la compra.-

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 27 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 670/2023

VISTO:

El Expediente N° 07521/2023 Folio 90, Letra J, de fecha 27 de noviembre del corriente año, presentada por la Profesora Romero Mariana Mirian Griselda; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicitan colaboración con la provisión de sonido para su gala anual que realizan cada fin de año.

Que la Academia "Brisas de España y El Ballet Folclórico Lucero del Alma" participan de todos los eventos que organiza el municipio

Que a su vez también participan y representan a la localidad en distintos festivales donde son invitados.

Que el poder contar con un sonido acorde para su gala de fin de año es esencial para que el espectáculo sea destacado por los presentes.

Que por esta razón es importante poder colaborar con la institución escolar para que pueda llevar a cabo su encuentro recreativo.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR una ayuda económica, a la Directora y Profesora del Instituto "Brisas de España y El ballet Folclórico Lucero del Alma, Sra. Mariana Mirian Griselda Romero, DNI N° 23.051.517, por la suma de **Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)** para cubrir parte de los gastos que le genere la contratación de sonido, para su gala anual, a realizarse el día 2 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Empedrado (Ctes.); 27 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 671/2023**VISTO:**

La Resolución Municipal N° 520/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 520/2023.-

Que la mejor oferta corresponde a la Firma CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI, CUIT N° 30-71430437-9, con domicilio fiscal en calle 9 de julio 864 por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00). -

Que se debe dictar la norma adjudicando el alquiler de máquina (motoniveladora), para trabajos de perfilado de los caminos rurales (Colonia Sanz, Colonia Brougne). -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI, CUIT N° 30-71430437-9**, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, para el alquiler de máquina (motoniveladora), y posterior perfilado de los caminos rurales (Colonia Sanz, Colonia Brougne), por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00). -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la mano de obra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 27 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 672/2023**VISTO:**

El Expte Administrativo N°07196/2023, de fecha 10/11/2023, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la reparación y compra de repuestos para la camioneta municipal Ford ranger, KLG 021.

Que es esencial mantener en buen estado los vehículos municipales para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad.

Que la camioneta Ford Ranger dominio, patente KLD 021, requiere el cambio de la rotula de la rueda, arandela de inyectores y el cambio de la bomba de combustible.

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la Ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificatorias según decreto provincial. -

Que el presupuesto solicitado a la firma **TORNERÍA Y SERVICIOS, CUIT N° 20-33451292-5**, con domicilio en calle 25 de Mayo 0, Saladas Corrientes, es por la suma de Pesos **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, (\$ 368.000,00).**-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la reparación y compra de los repuestos necesarios para arreglar la camioneta Ford Ranger, como ser la rotula de ruedas de ambos lados, arandela de inyectores y el cambio de la bomba de combustible de tanque nuevo a la firma **TORNERÍA Y SERVICIOS, CUIT N° 20-33451292-5**, con domicilio en calle 25 de Mayo 0, Saladas Corrientes, es por la suma de Pesos **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, (\$ 368.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 673/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°6029/2023 de fecha 22 de septiembre, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la compra de tambores de aceite 15w 40, por doscientos (200) litros. -

Que, se debe realizar los servís correspondientes a los vehículos que forman parte del parque automotor municipal. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de dos tambores de aceite 15w 40, de doscientos litros cada uno. -

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, de acuerdo a las condiciones del anexo único.

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 20 (veinte) días corridos.

ARTÍCULO 5º: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 673/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**CONCURSO DE
PRECIOS**

COMPRA DE TAMBORES DE ACEITE

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Compra de

- 2 tambores de aceite 15w 40, de 200 litros

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. ENTREGA DE OBRA

El material será verificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

8. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 674/2023

VISTO:

El Expediente N° 07559/2023 Folio 58, Letra J, de fecha 28 de noviembre del corriente año, presentada por directivos del JIN N° 20 de nuestra localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicitan colaboración con la provisión de sonido para llevar a cabo el acto de fin año, egresados 2023.

Que el acto de egresados es una fecha especial para los niños, que terminan una etapa de estudio de su vida.

Que el municipio busca siempre colaborar con las instituciones escolares cuando solicitan colaboración para sus distintas actividades que realizan durante el año.

Que para tal evento se requiere un sonido acorde a las circunstancias del evento .

Que por esta razón es importante poder colaborar con la institución escolar para que pueda llevar a cabo su encuentro recreativo.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, a la Directora del **JIN N° 20, Sra. ARANDA SANDRA RAQUEL, DNI N° 17.118.491**, con domicilio en Empedrado Corrientes, por la suma de **Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)** para cubrir parte de los gastos que le genere la contratación de sonido, y luces para el acto de egresados de la promo 2023.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 675/2023

VISTO:

El Expediente N° 07572/2023 Folio 90, Letra A, de fecha 28 de noviembre del corriente año, presentada por el Sr Heriberto Acevedo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado anteriormente solicitan colaboración con la provisión de sonido para celebrar la fiesta en honor a la Virgen de Caá Cupé.

Que la familia Acevedo Sarabia, en el paraje Rincón del Madregón, celebran todos los años el día de la virgen de Cupé.

Que es una fecha donde los creyentes de la Virgen asisten a la fiesta que brindan en honor a ella.

Que la municipalidad busca siempre colaborar con las distintas capillas de los distintos parajes de la localidad, viendo que en esas ocasiones

también siempre se mantiene vivo la esencia del correntino por nuestra música el chamamé.

Que por tal motivo se considera necesario colaborar para que puedan contratar un sonido para la fiesta.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, al Sr Acevedo Heriberto, DNI N° 28.242.759, por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00), para poder llevar a cabo la fiesta en honor a la Virgen de Caá Cupé, en el paraje Rincón del Madregón.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 28 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 676/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N°7047/2023 de fecha 3 de noviembre, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita el perfilado y movimiento de suelo en los Parajes Bajo Lomas y Rincón de Palacios.-

Que, de esta manera el Municipio continúa con la reparación de los caminos de la localidad para facilitar el tránsito de los vecinos.-

Que es necesario realizar el perfilado y movimiento de suelo para brindar una mejor circulación de los vehículos que transitan por estos parajes.-

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 106. De la C.O.M.-

Que el pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concretar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para evaluación de ofertas (presupuestos).-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para el alquiler de maquinaria y posterior perfilado y movimiento de suelo en los parajes de Bajo Lomas y Rincón de Palacio de nuestra localidad.

ARTICULO 2°: APRÚEBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de Precios).-

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaria General para adquirir presupuestos de distintas firmas comerciales, para el alquiler de máquina y realización de perfilados y movimiento de suelo que figura en el Anexo.-

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 15 (quince) días corridos.-

ARTICULO 5º: DE forma.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo- Resolución Municipal N° 676/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE

PRECIOS

**“Perfilado Movimiento de suelo en las
Calles de los Parajes”**

Las documentaciones a presentar de las Firmas Comerciales deberán reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas o en caso de personas jurídicas Contrato Social debidamente autenticado y Constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de Inscripción AFIP.-
- d) Constancia de Inscripción en D.G.R Corrientes.-

2. CONDICIONES

Realizar el perfilado y movimiento de suelo en las calles de los Parajes Bajo Lomas y Rincón de Palacio.-

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez del mínimo 5 (cinco) días.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

5. ADJUCICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluada más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.-

6. ENTREGA DE MATERIAL

El material será entregado en lugar a convenir según las especificaciones presentado la siguiente documentación:

-Original y copia de la Factura con la descripción de los artículos , indicando cantidad, y monto total en número y letra. A nombre dela Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 677/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 07583/2023 de fecha 29/11/2023 iniciado por el Sub Secretario de Producción Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que el área de Producción solicita la combustible para tareas de laboreo.

Que la provisión de combustible es esencial para el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades, incluyendo todas las tareas en trabajo de tierra.

Que garantizar el abastecimiento adecuado de combustible contribuirá directamente a mejorar la capacidad de respuesta y eficacia del área en la ejecución de sus labores.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la provisión de combustible para laboreo para el área de Producción Industria y Comercio.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR los fondos necesarios del presupuesto municipal para cubrir los costos asociados con la adquisición de combustible, ajustándose a las necesidades operativas.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. –

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. –

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. –

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre 1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°45/2023

Empedrado - Ctes., 01 de noviembre de 2023.-

VISTO:

Los reclamos y pedidos de la Comunidad Educativa de la Escuela N° 44 “Dr. Fernando Piragine Niveiro” de la Municipalidad de Empedrado. Y;

CONSIDERANDO:

Que las Autoridades Educativas y Tutores nos hicieron ecos del peligro de derrumbe del muro perimetral que este por calle Bartolomé Mitre y Cambaceres de la Escuela N° 44 de la ciudad.

Que, por esa vereda transitan todos los días los alumnos y vecinos y en cualquier momento puede suceder una desgracia si ese muro se derrumba cuando pasa algún transeúnte.

Que este Honorable Cuerpo tiene que velar por los intereses, seguridad y bienestar de toda la población del Municipio de Empedrado, tanto de zona rural como urbana.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1: **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Municipal realice las gestiones ante las autoridades del Ministerio de Educación de la Provincia, para reparar y poner en condiciones el muro con peligro inminente de derrumbe que se encuentra por calle Bartolomé Mitre y Cambaceres de la Escuela N° 44 “Dr. Fernando Piragine Niveiro” del Municipio de Empedrado.-

ARTICULO 2°: REMITIR copia de la presente a la Ministra de Educación Licenciada Práxedes Itati López.-

ARTICULO 3°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°46/2023

Empedrado - Ctes., 15 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Art. 83° inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal “**ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONCEJO DELIBERANTE.**” Y;

CONSIDERANDO:

El gran caudal de precipitaciones que están azotando a nuestra ciudad y zonas rurales.
Que las informaciones vertidas al respecto del llamado fenómeno climático del niño y a la importancia de las consecuencias que con ellas acarrearían.

Que es nuestro deber garantizar los derechos de seguridad, salubridad e integridad de los habitantes y sus bienes en el Departamento de Empedrado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR la “Emergencia Hídrica” en el Departamento de Empedrado, a fin de garantizar a los habitantes de zonas afectadas; la accesibilidad a todos los medios y/o beneficios para afrontar una eventual catástrofe.-

ARTICULO 2°: FACÚLTESE al Poder Ejecutivo a destinar los fondos necesarios para la atención de las necesidades sociales de las familias afectadas y la reparación y/o construcción de las obras publicas que resulten necesarias.-

ARTICULO 3°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°47/2023

Empedrado - Ctes., 15 de noviembre de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 43 y 44 del Reglamento del H.C.D Y el Art. 78 de la Carta Orgánica Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Concejo prorrogar el periodo de Sesiones Ordinarias.
Que en dicho periodo de prorroga se analizaran los expedientes que quedaron en las distintas Comisiones y proceder a su tratamiento o bien al archivo de los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ART.1º: PRORROGAR el periodo de Sesiones Ordinarias hasta el día 13 de diciembre del corriente año, inclusive.-

ART.2º: DE Forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.-

RESOLUCION N°48/2023

Empedrado - Ctes., 29 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expte N°151/23: D.E.M. remite nota ref: Eleva Estado de Ejecución de Recursos y Gastos del 3º Trimestre del año 2022, con dictamen del T.C.M., para su tratamiento. Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal presento el Informe Trimestral.

Que, este se ha consultado al Ente de Contralor correspondiente.

Que, el Auditor Municipal reviso y emitió su opinión de que en el manejo de las Cuentas Públicas, no existe Dolo ni Fraude en las mismas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos del Tercer Trimestre del año 2022, con Dictamen del Auditor Municipal de Empedrado.-

ARTICULO 2º: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.-

RESOLUCION N°49/2023

Empedrado - Ctes., 29 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Artículo 183º de la Carta Orgánica Municipal, donde se establece la organización y Presupuesto del Tribunal de Cuenta Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el tribunal de cuenta municipal propondrá su Proyecto de Presupuesto y Organigrama al Departamento Ejecutivo Municipal, que elevara al Honorable Concejo Deliberante, en el cual el Proyecto de Presupuesto del Tribunal de Cuenta, no deberá ser inferior al 1% del presupuesto Municipal.

Que dicho presupuesto no fue remitido a este Concejo Deliberante, como anexo o parte integrante del Presupuesto Municipal.

Que, dicha Documentación es imprescindible para dar correcto tratamiento y despacho al Presupuesto Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al D.E.M., que en un plazo de 48hs. remita a este H.C.D., el Proyecto de Presupuesto y Organigrama del Tribunal de Cuenta Municipal.-

ARTICULO 2º: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.-